ENTIDAD	**MUNICIPIO DE PISBA - BOYACÁ**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS Y PLANEACIÓN**
FECHA	**OCTUBRE DE 2026**

MARCO NORMATIVO

Según el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 establece: Estudios Previos para la modalidad de Mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1) La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2) La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3) Las condiciones técnicas exigidas.
4) El valor estimado del contrato y su justificación.
5) El plazo de ejecución del contrato.
6) El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

Con base en lo anteriormente dicho, se procede a elaborar el estudio de conveniencia y oportunidad para adelantar proceso de selección bajo la modalidad de Mínima Cuantía, cuyo objeto será: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL Y LA EJECUCIÓN DE CONVENIOS QUE CELEBRE EL MUNICIPIO DE PISBA, BOYACÁ.**

El presente proceso de mínima cuantía se justifica legalmente bajo el principio de economía y celeridad administrativa (Art. 25, Ley 80 de 1993), configurándose como un procedimiento sencillo y ágil para la adquisición de bienes o servicios cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad. De conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, este mecanismo garantiza la selección objetiva al basarse primordialmente en el menor precio ofrecido, siempre que se cumplan las condiciones técnicas mínimas exigidas; todo ello integrado con los Decretos 1860 de 2021 y 0287 de 2026, que imponen el deber de incorporar criterios sociales y medidas afirmativas (como el apoyo a emprendimientos de mujeres y Mipymes) para asegurar que el gasto público no solo sea eficiente, sino también un motor de equidad y desarrollo social en la ejecución del objeto contractual.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

Conforme lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia.

Que La Ley 1551 de 2012, los Municipios Gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos (…).

El Municipio de Pisba (Boyacá) de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y generar espacios culturales e históricos, para cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes vigentes.

Según datos del ASIS 2023 y los reportes de las Evaluaciones Agropecuarias Municipales (EVA-UPRA) y TerriData, la principal actividad económica del municipio de Pisba dentro del desarrollo rural y agropecuario es la actividad agrícola con un 56% (destacándose cultivos como plátano, yuca, caña de miel, café, guanábana, maíz y leguminosas), seguida de la ganadería extensiva y pasturas con un 40%, y otras actividades con el 4%. El tránsito permanente de los campesinos, la comercialización de la producción agropecuaria hacia los centros de consumo, el ingreso de insumos básicos y el acceso efectivo de la población rural dispersa a los servicios de salud, educación y atención de emergencias dependen de manera exclusiva de la transitabilidad de la red vial terciaria y de los caminos veredales del municipio.

Que durante la presente vigencia, el Municipio de Pisba sorteó una severa situación de emergencia derivada de la fuerte temporada invernal, la cual ocasionó múltiples remociones en masa, deslizamientos de tierra, pérdida de banca, colapso de obras de drenaje y taponamiento de los corredores viales estratégicos que comunican el perímetro urbano con las diferentes veredas y con el resto del departamento de Boyacá. Ante la magnitud de los daños a la infraestructura vial y el riesgo inminente de incomunicación y desabastecimiento de las comunidades rurales, la Administración Municipal en el marco del Plan Municipal

de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD) y la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias (EMRE) adoptados mediante Decreto Municipal N° 004 del 31 de enero de 2025 declaró la situación de Calamidad Pública en la jurisdicción mediante el Decreto Municipal N° 034 del 12 de julio de 2026.

Dada la insuficiencia de la capacidad operativa local para atender de forma simultánea todos los puntos viales colapsados, el Municipio de Pisba adelantó gestiones interinstitucionales ante la Gobernación de Boyacá y la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres de Boyacá (UAEGRD), entidades que prestaron y desplazaron maquinaria amarilla y equipos pesados hacia la jurisdicción municipal con el propósito de apoyar las labores de rehabilitación, remoción de derrumbes, reconformación de calzada y habilitación del paso en los sitios críticos de la malla vial. En virtud de dichos mecanismos de apoyo y de los convenios interadministrativos y solidarios celebrados por la entidad territorial, el Municipio asumió el compromiso operativo de proveer el combustible necesario para garantizar el funcionamiento continuo de los frentes de maquinaria desplazados al territorio.

Para atender las necesidades ordinarias de operación de su parque automotor, maquinaria amarilla y equipos menores, el Municipio de Pisba contó con un contrato de suministro de combustible en ejecución durante la vigencia. No obstante, como consecuencia directa de las jornadas intensivas y extraordinarias de atención de la emergencia invernal, el incremento sustancial de las horas/máquina empleadas en la apertura de pasos provisionales y la atención simultánea tanto de la maquinaria propia como del banco de maquinaria facilitado en apoyo por la Gobernación de Boyacá y la UAEGRD en los sitios críticos, el suministro de combustible programado se vio afectado considerablemente, generando un consumo acelerado de los recursos y galones inicialmente proyectados.

En la actualidad, el contrato de suministro con el que contaba el Municipio se encuentra próximo a vencer (tanto por el agotamiento de su disponibilidad presupuestal como por el cumplimiento de su plazo contractual), mientras que las labores de rehabilitación vial en los puntos críticos, el mantenimiento rutinario y periódico de la malla vial municipal y la ejecución de los convenios vigentes exigen continuidad inmediata. La interrupción en el suministro de combustible (Diésel y Gasolina Motor Corriente) ocasionaría la parálisis inmediata de las volquetas, maquinaria amarilla, vehículos oficiales y equipos de propiedad del municipio, así como el cese de actividades de la maquinaria departamental de apoyo, dejando inconclusas las intervenciones de mitigación del riesgo y exponiendo nuevamente a las comunidades rurales a quedar incomunicadas.

Que actualmente la mayoría de las veredas requieren de forma inmediata el mantenimiento periódico y rutinario de la red vial teniendo para la conservación de la malla vial, ya que se ha evidenciado precipitaciones que han afectado el corredor vial, así como la poca intervención de algunos sectores que durante varios años no se ha realizado un mantenimiento oportuno y adecuado para su buen funcionamiento.

CARRETERAS TERCIARIAS		
VÍAS VEREDALES	**30,61**	**Km**
CAMINOS DE HERRADURA		
AGUABLANCA	6,389	Km
PLATANALES	6,815	Km
MONIQUIRÁ	6,729	Km
CENTRO	10,78	Km
SAN LUIS	4,385	Km
MONQUIRA	35,73	Km
VILLA DE LEYVA	8,171	Km
PANCOTA	12,088	Km
MIRAFLORES	5,91	Km
TOBACA	12,575	Km
JOTA	3,25	Km
TOTAL	112,822	Km

Fuente: Secretaría de Obras Públicas y Planeación de Pisba

Que el mantenimiento de la malla vial es responsabilidad del municipio y es deber del mismo promover el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, asegurando que la red vial se encuentre en perfecto estado para permitir mejores condiciones de transpirabilidad en las diferentes carreteras que conforman la red vial municipal.

De otra parte, la ley 715 de 2001 en el Articulo 76 numeral 76.4.1 en materia de Transporte establece como competencias del Municipio mantener, adecuar y construir las ***vías urbanas, suburbanas, veredales, y aquellas que requieran ser intervenidas en el menor tiempo posible***. De tal modo que en cumplimiento de esta competencia el Municipio debe adelantar

todas las acciones pertinentes con miras a mantener en buen estado las vías principales de acceso, lo cual se puede lograr mediante la intervención con maquinaria propia del Municipio para mejorar las condiciones de la vía.

Que la Administración cuenta con el banco de maquinaria tales como ***(02) retroexcavadora de llanta, (02) volquetas, (01) Motoniveladora, (01) Bulldozer, (02) Excavadoras de Oruga, (01) Vibro compactador***, así mismo equipos como compresor martillo, planta y demás con las cuales se realiza a diario la instalación de afirmado, remoción de derrumbes, transporte y, en fin, todas las actividades relacionadas con el mantenimiento de la malla vial de cada una de las vías terciarias, secundarias y ancestrales a cargo del Municipio.

La compra de combustible es fundamental para garantizar el funcionamiento y operatividad del parque automotor y la maquinaria destinada al mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial municipal. La falta de combustible afectaría directamente la movilidad de la comunidad, el transporte de productos agrícolas y el acceso a servicios básicos como salud y educación.

En razón de lo anterior el municipio cuenta con un banco de maquinaria y vehículos, la cual se debe desplazar en las áreas urbanas y rurales del municipio, para cumplir con las solicitudes de la comunidad y de proyectos que demandan maquinaria y por ende el combustible para las mismas, para lo cual se hace necesario la celebración de un contrato que garantice el combustible para la maquinaria, equipos y vehículos de propiedad del municipio.

Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados, la Entidad Estatal obligada a realizar el mantenimiento o adecuación de las vías de orden terciario, apoyo vías secundarias y de los caminos de herradura o ancestrales a cargo de la entidad y que se encuentre en condiciones óptimas necesarios para cumplir con los objetivos trazados de la administración pública territorial; así mismo es responsable de garantizar el servicio de transporte escolar garantizando el acceso a la educación de los niños y jóvenes del municipio, como también el servicio agropecuario, incluyendo el uso de tractores y maquinaria agrícola para el desarrollo del sector productivo rural.

Que el municipio no cuenta con los elementos ni instalaciones apropiados para efectuar el abastecimiento de combustible para los vehículos de su propiedad, por lo que se hace necesario contratar dicho suministro con empresas o personas particulares, que tengan este tipo de actividad económica.

La adquisición de combustible es una necesidad prioritaria para el Municipio de Pisba, ya que permite garantizar la prestación de servicios esenciales, el desarrollo de obras y la operatividad de la maquinaria y equipos municipales. Es fundamental establecer un sistema de suministro eficiente, seguro y costo-efectivo para asegurar la continuidad de las operaciones y la correcta ejecución de los planes municipales.

Que el proyecto se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo Municipal y Plan de Gobierno "**PISBA MAS HUMANA: EQUIDAD, GESTIÓN Y RESULTADOS 2024 – 2027**", así:

PLAN DE DESARROLLO	**PISBA MAS HUMANA: EQUIDAD, GESTIÓN Y RESULTADOS 2024 – 2027**
DIMENSIÓN	TRANSFORMACIÓN DEL TERRITORIO ALREDEDOR DEL AGUA INFRAESTRUCTURA, VÍAS Y URBANISMO
LÍNEA ESTRATÉGICA	ÚNETE AL CAMBIO POR LAS VÍAS Y LA MOVILIDAD
OBJETIVO	Construir, mantener y mejorar las vías y la Infraestructura del Municipio para el desarrollo y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes
SECTOR	24 - TRANSPORTE
PROGRAMA	2402 - Infraestructura red vial regional
PRODUCTO	2402125 - Banco de maquinaria dotado
INDICADOR	240212500 - Maquinaria y equipos adquiridos
LÍNEAS BASE	2
META CUATRIENIO	3

Por las razones fácticas, técnicas y jurídicas expuestas, se requiere de manera apremiante e inaplazable adelantar el proceso de contratación para el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL Y LA EJECUCIÓN DE CONVENIOS QUE CELEBRE EL MUNICIPIO DE PISBA, BOYACÁ"**, garantizando así la operatividad ininterrumpida del parque automotor y de la maquinaria destinada a la recuperación y conservación vial del municipio.

Que, existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal que garantiza la existencia de recursos para sufragar las obligaciones financieras que nazcan del presente proceso de selección.

2. ESTUDIOS DEL SECTOR
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)

Por medio del presente documento, en atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual - Guía para la Elaboración de Estudios del Sector 2025, expedido por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia de los factores que constituyen el Estudio del Sector Económico.

ESTUDIO MACROECONÓMICO DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA.

El Análisis Macroeconómico surge como una rama que estudia el funcionamiento de la economía como un todo, dejando a un lado las especificidades sobre los diferentes sectores económicos de un mercado o conjunto de agentes económicos. En otras palabras, el principal propósito de este análisis surge de la necesidad de evaluar en términos globales los agregados económicos de la economía colombiana, tales como: el Producto Interno Bruto (PIB), el Índice de Precios del Consumidor (IPC), la inflación, la tasa de cambio, desempleo, demografía, balanza comercial, entre otros y según sea el enfoque del estudio y los cuales de manera genérica afectan todos los sectores económicos, de maneras diferentes, pero directamente.

Dentro de las generalidades determinadas a través del estudio macroeconómico, se puede lograr definir una economía y su estado en términos generales, para así lograr establecer entre otras cosas: líneas de negocio, comportamientos de la industria colombiana, parámetros y tendencias de los mercados.

Así pues, a continuación, se presenta un análisis macroeconómico sobre las principales variables que, con base a las condiciones del proceso a adelantar, son relevantes dentro del desempeño del sector a analizar.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)[1]

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,37**	4,55	**5,74**	5,18	**6,29**

Fuente: DANE, IPC

[1] Fuente: DANE - Índice de Precios al Consumidor (IPC) septiembre de 2026.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En septiembre de 2026 en comparación con agosto de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fue: arriendo imputado (0,47%), hortalizas y legumbres frescas (9,10%), arriendo efectivo (0,46%), papas (7,29%), educación preescolar y básica primaria (2,09%), tomate (10,47%), educación secundaria (2,43%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (12,25%), carne de res y derivados (0,74%) y huevos (2,29%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-1,05%), legumbres secas (-2,49%), gas (-0,51%), café y productos a base de café (-1,21%) y artículos en oro, plata y piedras preciosas y su reparación (-2,91%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Septiembre 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,47	0,06
Hortalizas y legumbres frescas	9,10	0,05
Arriendo efectivo	0,46	0,04
Papas	7,29	0,03
Educación preescolar y básica primaria	2,09	0,03
Tomate	10,47	0,03
Educación secundaria	2,43	0,03
Transporte de pasajeros y equipaje en avión	12,25	0,02
Carne de res y derivados	0,74	0,02
Huevos	2,29	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,74%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (8,00%), Educación (7,43%), Restaurantes y hoteles (7,40%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,51%) y, por último, Salud (5,86%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,94%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,45%), Transporte (4,39%), Información y comunicación (4,08%), Recreación y cultura (3,49%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,66%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,31	1,18	8,00	1,50
Educación	4,41	7,30	0,29	7,43	0,30
Restaurantes y hoteles	9,43	5,90	0,65	7,40	0,84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,08	0,12	6,51	0,26
Salud	1,71	5,28	0,09	5,86	0,10
TOTAL	100,00	4,55	4,55	5,74	5,74
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,97	1,24	4,94	1,54
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,15	0,09	4,84	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,80	0,20	4,45	0,23
Transporte	12,93	4,47	0,60	4,39	0,59
Información y comunicación	4,33	0,86	0,02	4,08	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,46	0,01	3,49	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,67	0,05	2,66	0,08

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - septiembre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,77 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En septiembre de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,49%), arriendo imputado (4,13%), transporte urbano (10,44%), arriendo efectivo (4,21%), frutas frescas (29,25%), carne de res y derivados (11,25%), electricidad (7,24%), papas (67,70%), servicios relacionados con la copropiedad (16,96%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,00%). Las mayores contribuciones negativas a la variación se ubicaron en: vehículo particular nuevo o usado (-3,43%), plátanos (-12,24%), legumbres secas (-10,41%), carne de cerdo y derivados (-5,39%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas (-18,28%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Septiembre 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,49	0,57
Arriendo imputado	4,13	0,53
Transporte urbano	10,44	0,50
Arriendo efectivo	4,21	0,39
Frutas frescas	29,25	0,38
Carne de res y derivados	11,25	0,28
Electricidad	7,24	0,25
Papas	67,70	0,21
Servicios relacionados con la copropiedad	16,96	0,21
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,00	0,17

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 6,29% en comparación con septiembre de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,44%), Salud (7,79%), Educación (7,49%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,75%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,74%) se ubicaron por encima del promedio nacional. Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (6,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Bienes y servicios diversos (5,63%), Transporte (5,27%), Recreación y cultura (4,91%), Información y comunicación (4,45%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,47	0,82	9,44	1,06
Salud	1,71	5,99	0,10	7,79	0,13
Educación	4,41	7,29	0,29	7,49	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,32	0,13	6,75	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,21	1,17	6,74	1,28
TOTAL	100,00	5,18	5,18	6,29	6,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,38	0,11	6,05	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,84	1,51	5,74	1,78
Bienes y servicios diversos	5,36	4,43	0,23	5,63	0,29
Transporte	12,93	5,05	0,68	5,27	0,71
Recreación y cultura	3,79	1,74	0,06	4,91	0,15
Información y comunicación	4,33	0,55	0,01	4,45	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,15	0,07	3,12	0,09

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,13 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En septiembre de 2026 en comparación con septiembre de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,44%), arriendo imputado (5,03%), transporte urbano (10,65%), arriendo efectivo (5,12%), carne de res y derivados (14,22%), frutas frescas (16,64%), electricidad (6,92%), papas (78,24%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,41%) y servicios relacionados con la copropiedad (17,14%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: vehículo particular nuevo o usado (-2,85%), zanahoria (-39,68%), carne de cerdo y derivados (-6,17%), legumbres secas (-11,56%) y arroz (-2,83%).

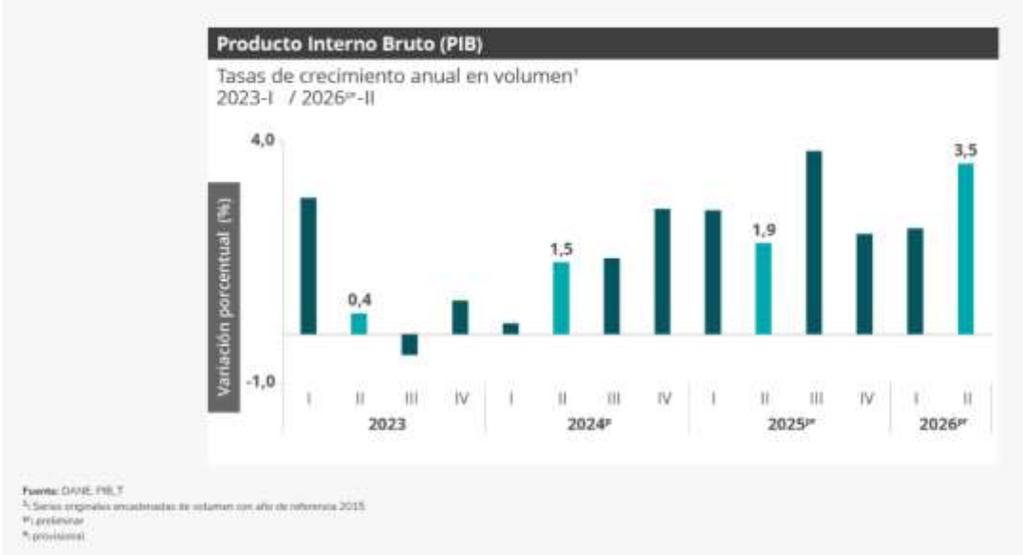
Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Septiembre 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,44	0,71
Arriendo imputado	5,03	0,64
Transporte urbano	10,65	0,51
Arriendo efectivo	5,12	0,48
Carne de res y derivados	14,22	0,34
Frutas frescas	16,64	0,24
Electricidad	6,92	0,24
Papas	78,24	0,23
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,41	0,22
Servicios relacionados con la copropiedad	17,14	0,22

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

PRODUCTO INTERNO BRUTO

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[Pr]-II / 2025[Pr]-II	2026[Pr] / 2025[Pr]	2026[Pr]-II / 2026[Pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artisticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Valor agregado por actividad económica

Industrias manufactureras

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,6%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 7,1%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 4,7%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,0%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 5,6%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,9%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,5%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,1%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,1%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,8%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,3%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 0,1%

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,6	2,7	2,5
Fabricación de productos textiles[3]	-7,1	-4,7	-2,1
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-4,7	-4,4	-0,1
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	2,0	2,9	-0,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	5,6	4,6	-0,3
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,9	8,3	0,1
Industrias manufactureras	**2,0**	**2,3**	**-0,4**

Fuente: DANE, PIB_T

[pr] preliminar

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.

[3] Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.

[4] Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.

[5] Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.

[6] Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

INFLACIÓN[2]

En septiembre de 2026, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en Colombia registró una variación anual del 6,29%, una variación año corrido (enero – septiembre) del 5,74% y una variación mensual del 0,37%, de acuerdo con el Boletín Técnico oficial del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este resultado consolida tres meses consecutivos de aceleración inflacionaria (6,03% en julio, 6,24% en agosto y 6,29% en septiembre), ubicando el indicador anual en su nivel más alto desde julio de 2024 (6,86%) y superando en más del doble la meta de largo plazo fijada por la Junta Directiva del Banco de la República (3,0%).

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica#:~:text=5%2C74.%205%2C18.%206%2C29.%20Fuente%3A%20DANE%2C%20IPC.%20En,de%205%2C18%25.%20Documento.%20Fecha%20de%20publicaci%C3%B3n.%20Formato.

1. Infografía Ejecutiva: Radiografía del IPC (septiembre 2026)

Indicador Macroeconómico	Septiembre 2026	Septiembre 2025	Diferencia Anual (pp)	Referencia Técnica / Impacto
Inflación Anual (12 meses)	**6,29%**	5,18%	+1,11 pp	Nivel máximo en los últimos 26 meses.
Inflación Año Corrido (Ene–Sep)	**5,74%**	4,55%	+1,19 pp	Aceleración en alimentos (8,00%) y educación (7,43%).
Inflación Mensual (Septiembre)	**0,37%**	0,32%	+0,05 pp	Impulsada en un 81% por alimentos, alojamiento y educación.
Índice Base (Dic 2018 = 100)	**161,00 pts**	—	—	Máximo histórico de la serie empalmada del DANE.

- **Motores de la inflación anual (Contribución a los 6,29 puntos):** Tres divisiones explican el **65,5%** de toda la inflación acumulada en doce meses:

 1. **Alojamiento, agua, electricidad y gas:** aportó **1,78 puntos porcentuales (pp)**.
 2. **Alimentos y bebidas no alcohólicas:** aportó **1,28 pp**.
 3. **Restaurantes y hoteles:** aportó **1,06 pp**.

- **Subclases específicas con mayor peso anual:** Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (**+0,71 pp**), arriendo imputado (**+0,64 pp**) y transporte urbano (**+0,51 pp**).

- **Impacto por nivel de ingresos (Anual / Mensual):**

 - **Ingresos altos:** 6,32% anual | 0,32% mensual.
 - **Clase media:** 6,30% anual | 0,38% mensual.
 - **Hogares vulnerables:** 6,22% anual | 0,39% mensual.
 - **Hogares pobres:** 6,14% anual | 0,41% mensual (mayor golpe mensual por el choque en perecederos).

2. Desglose Completo por Divisiones de Gasto y Productos Clave

En septiembre de 2026, cinco de las doce divisiones de gasto superaron el promedio nacional anual (6,29%), mientras que en la medición mensual solo **Educación (1,43%)** y **Alimentos (0,78%)** estuvieron por encima del 0,37% general.

División de Gasto (Clasificación COICOP - DANE)	Variación Mensual (Sep 2026)	Variación Año Corrido (Ene–Sep 2026)	Variación Anual (12 Meses)	Posición frente al Promedio Anual (6,29%)
Restaurantes y hoteles	0,28%	7,40%	**9,44%**	Por encima (+3,15 pp)
Salud	0,12%	5,86%	**7,79%**	Por encima (+1,50 pp)

Educación	**1,43%**	7,43%	**7,49%**	Por encima (+1,20 pp)
Muebles y artículos para el hogar	0,23%	6,51%	**6,75%**	Por encima (+0,46 pp)
Alimentos y bebidas no alcohólicas	**0,78%**	**8,00%**	**6,74%**	Por encima (+0,45 pp)
TOTAL NACIONAL (IPC)	**0,37%**	**5,74%**	**6,29%**	**Referencia Nacional**
Bebidas alcohólicas y tabaco	0,23%	4,84%	**6,05%**	Por debajo (-0,24 pp)
Alojamiento, agua, electricidad y gas	0,31%	4,94%	**5,74%**	Por debajo (-0,55 pp)
Bienes y servicios diversos	0,05%	4,45%	**5,63%**	Por debajo (-0,66 pp)
Transporte	0,13%	4,39%	**5,27%**	Por debajo (-1,02 pp)
Recreación y cultura	-0,21%	3,49%	**4,91%**	Por debajo (-1,38 pp)
Información y comunicación	-0,02%	4,08%	**4,45%**	Por debajo (-1,84 pp)
Prendas de vestir y calzado	0,10%	2,66%	**3,12%**	Por debajo (-3,17 pp)

Comportamiento de subclases específicas en el mes de septiembre:

- **Mayores alzas mensuales:** Transporte aéreo de pasajeros y equipaje (+12,25%), tomate (+10,47%), hortalizas y legumbres frescas (+9,10%), papas (+7,29%), educación secundaria (+2,43%), huevos (+2,29%), educación preescolar y básica primaria (+2,09%), carne de res y derivados (+0,74%), arriendo imputado (+0,47%) y arriendo efectivo (+0,46%).
- **Mayores caídas mensuales (alivios):** Artículos en oro, plata y piedras preciosas (-2,91%), legumbres secas (-2,49%), café y productos a base de café (-1,21%), vehículos particulares nuevos o usados (-1,05%) y gas (-0,51%).

3. Panorama Territorial: Comportamiento por Ciudades

La presión inflacionaria mostró marcadas asimetrías regionales. Mientras Medellín (7,04%) y Armenia (7,00%) lideraron la variación anual superando la barrera del 7%, Riohacha (4,53%) se mantuvo como la ciudad con menor inflación anual del país. En el dato mensual de septiembre, Villavicencio (1,14%) registró un pico atípico explicado por un incremento del 63,56% en la tarifa de suministro de agua, que por sí solo sumó 0,63 puntos porcentuales al índice de la capital del Meta. Por su parte, Tunja experimentó una desaceleración mensual importante al ubicarse en 0,15% en septiembre, entre las variaciones mensuales más bajas del país.

4. Implicaciones Financieras y Jurídicas en Colombia

El repunte del IPC al 6,29% anual a cierre del tercer trimestre de 2026 tiene efectos directos sobre el marco normativo, contractual y monetario colombiano:

1. **Negociación del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) para 2027:** De conformidad con el artículo 8 de la Ley 278 de 1996, la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales debe fijar el ajuste salarial tomando como piso técnico la inflación causada y la meta del año siguiente, más la productividad total de los factores

certificada por el DANE. Un IPC estacionado por encima del 6,2% establece un piso de negociación elevado para diciembre de 2026, presionando los costos laborales y no salariales de las empresas para la vigencia 2027.

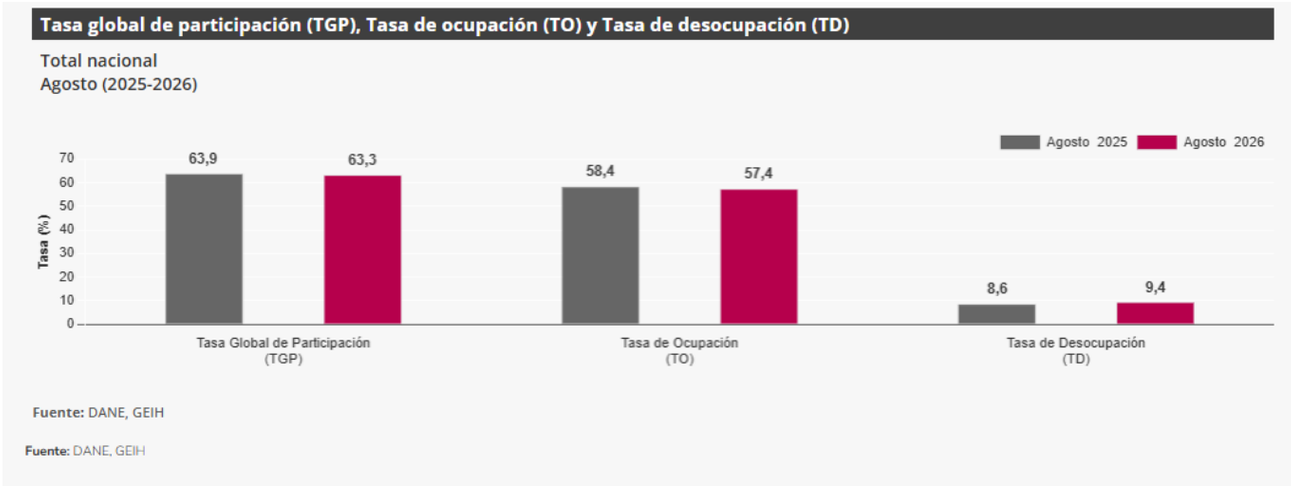
2. **Reajuste de Contratos de Arrendamiento de Vivienda Urbana:** Bajo el artículo 20 de la Ley 820 de 2003, el canon de arrendamiento de vivienda urbana puede incrementarse anualmente hasta en un 100% de la variación del IPC del año calendario inmediatamente anterior (y para contratos anteriores a dicha ley, con base en la meta de inflación). Con el rubro de arriendos (efectivo en 5,12% anual e imputado en 5,03% anual) indexado a la inflación observada, la persistencia del IPC sobre el 6% anticipa un tope legal de reajuste cercano a ese umbral para las renovaciones contractuales de 2027.

3. **Actualización de la Unidad de Valor Tributario (UVT) y Unidad de Valor Básico (UVB):** Conforme al artículo 868 del Estatuto Tributario, el ajuste de la UVT para el año gravable 2027 se calcula con la variación acumulada del IPC para ingresos medios (clase media) en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2025 y el 1 de octubre de 2026. Dado que al cierre de septiembre de 2026 la variación anual del IPC para la clase media se situó en 6,30%, este porcentaje constituye la base técnica directa que la DIAN emplea para expedir la resolución de la nueva UVT aplicable en 2027, así como el ajuste de tarifas, sanciones, topes de retención en la fuente y la Unidad de Valor Básico (UVB) creada por el Plan Nacional de Desarrollo (Ley 2294 de 2023).

4. **Política Monetaria y Costo del Crédito (UVR e IBR):** Al ubicarse la inflación anual (6,29%) más de 329 puntos básicos por encima de la meta constitucional y legal del Banco de la República (3,0%), se reduce el margen de maniobra del Emisor para recortar su tasa de intervención de forma acelerada. Adicionalmente, el cálculo diario de la Unidad de Valor Real (UVR) —que se indexa directamente con la variación mensual del IPC (0,37% en septiembre)— encarece el saldo en pesos de los créditos hipotecarios denominados en UVR y de los títulos de deuda pública indexados (TES UVR).

EMPLEO EN EL SECTOR

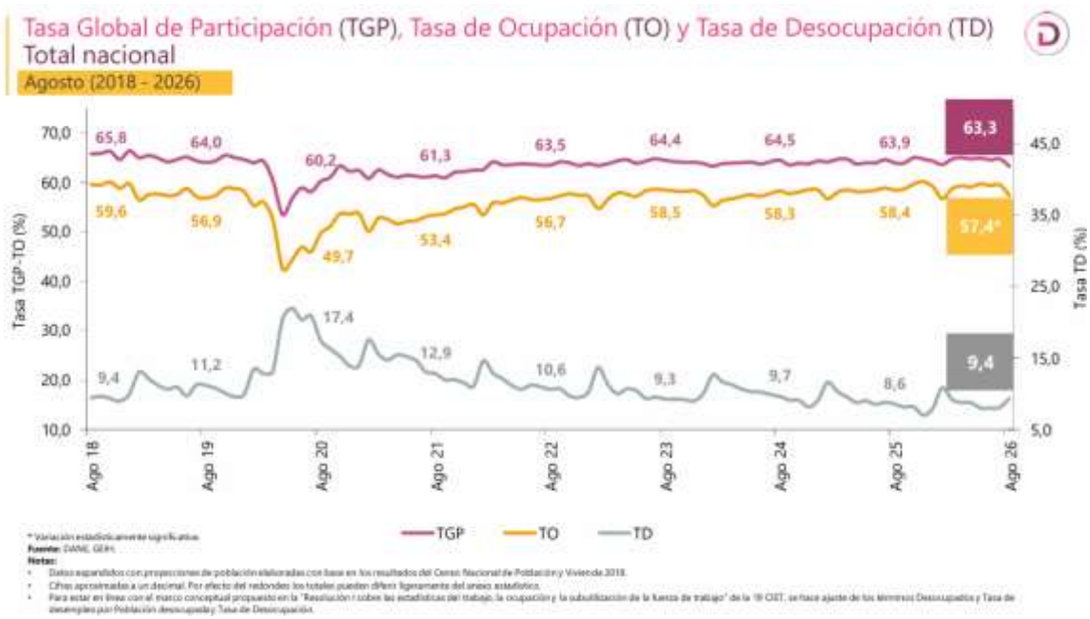
Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).



Fuente: DANE, GEIH

Total nacional mensual

Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).



Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%).

Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Agosto 2025	Agosto 2026	Agosto 2025	Agosto 2026
TGP	63,9	**63,3**	66,7	**65,8**
TO	58,4	**57,4***	61,5	**59,8***
TD	8,6	**9,4**	7,8	**9,1***
TS	7,6	**6,9**	6,6	**6,8**

* Variación estadísticamente significativa.
Fuente: DANE, GEIH.
Notas:
- Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
- Cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo estadístico.
- Para estar en línea con el marco conceptual propuesto en la "Resolución I sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo" de la 19 CIET, se hace ajuste de los términos Desocupados y Tasa de desempleo por Población desocupada y Tasa de Desocupación.

Población ocupada según rama de actividad, mes agosto 2026

En el mes de agosto de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.685 mil personas. Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,0 puntos porcentuales); Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,4 puntos porcentuales) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,4 puntos porcentuales).



GENERALIDADES SECTOR (SECTOR ESPECIFICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR)

A continuación, se presentan las generalidades más destacadas de este sector según la información disponible:

1. Importancia del Sector de Hidrocarburos en Colombia

- **Contribución al PIB**: El sector de hidrocarburos ha sido un pilar fundamental en la economía colombiana, representando una proporción significativa del Producto Interno Bruto (PIB). Aunque esta participación ha variado a lo largo de los años, el petróleo y sus derivados continúan siendo cruciales para las finanzas nacionales.

- **Exportaciones**: Los hidrocarburos constituyen una parte importante de las exportaciones del país. En 2006, por ejemplo, el petróleo y sus derivados representaron el 26% del total de las exportaciones colombianas.

2. Producción y Reservas

- **Producción de Petróleo**: Colombia ha mantenido una producción constante de petróleo desde mediados de la década de 1980. En 2006, la producción diaria se estimó en 529,000 barriles.

- **Reservas de Petróleo y Gas**: A finales de 2023, las reservas probadas de petróleo en Colombia se estimaron en 7.1 años de consumo, mientras que las de gas natural alcanzaron 6.1 años.

3. Inversión y Exploración

- **Inversión en el Sector**: Para 2024, se proyecta una disminución del 7% en la inversión destinada a la producción de petróleo y gas, alcanzando aproximadamente $3.5 mil millones. Esta tendencia refleja los desafíos actuales y las políticas orientadas hacia la transición energética.

- **Exploración de Nuevos Yacimientos**: A pesar de la reducción en inversiones de producción, se anticipa un incremento del 5% en la inversión para exploración, totalizando $1.1 mil millones en 2024. De este monto, alrededor de $700 millones se destinarán específicamente a la exploración de gas natural.

4. Transición Energética y Diversificación

- **Políticas Gubernamentales**: El gobierno colombiano ha manifestado su intención de reducir la dependencia de los combustibles fósiles, promoviendo una transición hacia fuentes de energía más limpias y sostenibles.

- **Diversificación Económica**: Se están implementando estrategias para diversificar la economía, fomentando sectores como el turismo, la agricultura y las energías renovables, con el objetivo de disminuir la participación de los hidrocarburos en la economía nacional.

5. Desafíos Actuales

- **Sostenibilidad de las Reservas**: La limitada duración de las reservas actuales de petróleo y gas plantea la necesidad urgente de explorar nuevos yacimientos o acelerar la transición hacia otras fuentes de energía.

- **Inversión en Energías Renovables**: Aunque se han realizado avances en proyectos de energías limpias, es esencial incrementar la inversión y superar obstáculos regulatorios para garantizar una transición energética efectiva.

En resumen, el sector de hidrocarburos en Colombia ha sido históricamente un componente esencial de la economía nacional. Sin embargo, enfrenta desafíos significativos relacionados con la sostenibilidad de sus reservas y la necesidad de diversificación económica. Las políticas actuales se centran en una transición hacia fuentes de energía más limpias, buscando equilibrar el desarrollo económico con la sostenibilidad ambiental.

COMPORTAMIENTO ECONÓMICO DEL SECTOR EN EL PAÍS

En 2025 el sector de combustibles líquidos consolidó su papel estratégico para la economía colombiana, con una participación cercana al 1,5% del PIB y una inversión total de $3,1 billones, orientada al fortalecimiento de infraestructura, ampliación de capacidades de almacenamiento, proyectos de modernización tecnológica y avances en transición energética. De igual forma, generó 248 mil empleos, evidenciando un impacto sustancial en segmentos intensivos en mano de obra como estaciones de servicio, logística y mantenimiento. Así mismo, el recaudo fiscal derivado del consumo de gasolina y diésel ascendió de $9,1 billones en 2024 a $9,7 billones en 2025 (+6,5%), fortaleciendo las finanzas del Gobierno nacional y las entidades territoriales.

En materia de precios, el 2025 estuvo marcado por la estabilidad relativa del valor final al consumidor, gracias a la caída de los precios internacionales de refinados y de la TRM (Tasa Representativa del Mercado). Esto permitió avanzar en el cierre de brechas del Fondo de Estabilización de Precios de Combustibles (FEPC) sin presionar el precio al usuario. La gasolina presentó un incremento moderado de 3%, y el diésel un aumento del 5%, ambos influenciados por componentes técnicos como el Ingreso al Productor (IP) fósil, la reducción del IP del etanol y del biodiésel, y la evolución natural de los tributos conforme al IPC (Índice de Precios al Consumidor). El costo fiscal del FEPC se redujo 63% frente a 2024, situándose en $3 billones.

El consumo total de combustibles líquidos creció 0,9% en 2025, alcanzando 351 KBD (miles de barriles día). La gasolina mostró una recuperación fuerte (+2,6%), después de una caída del 6% en 2024, apoyada por la estabilización de precios y la normalización del mercado posterior al inicio del desmonte del subsidio en 2023. La gasolina extra registró un incremento excepcional del 36,3%, explicado por la reducción del diferencial frente a la corriente y por la mayor penetración de vehículos de alto rendimiento y tecnologías híbridas. El diésel cayó 1,2%, reflejando ajustes derivados de la eliminación del subsidio para grandes consumidores, la menor demanda eléctrica en comparación con 2024 y la reducción del consumo de quemadores industriales. El consumo de jet fuel creció 3,4%, impulsado por la expansión del tráfico aéreo internacional, la apertura de nuevas rutas y la consolidación de Colombia como hub regional.

Sin embargo, el abastecimiento enfrentó riesgos significativos durante 2025. Estos retos incluyeron 580 atentados a oleoductos, 490 válvulas ilícitas, y 837 bloqueos viales. Contingencias que presionaron a todos los eslabones de la cadena (refinación, transporte, distribución mayorista y minorista), aunque se logró mantener el suministro mediante importaciones coyunturales, ajustes en logística de internación, cambios en mezclas y gestión activa de inventarios.

De cara al periodo 2026–2031, los agentes proyectan un crecimiento promedio anual de 1,6% en el consumo total, 1,5% en gasolina corriente, 1,3% en diésel y 3% en jet fuel. El avance sigue condicionado al desempeño económico, a los ajustes regulatorios sobre el FEPC, al ritmo de entrada de tecnologías vehiculares y a la generación térmica en escenarios climáticos críticos, en un contexto donde el 96% del parque automotor continúa dependiendo de combustibles líquidos, la transición energética aún es incipiente, con participaciones marginales de vehículos híbridos (0,8%), de GNV (0,1%) y eléctricos (0,1%).

El Plan Indicativo de Abastecimiento de Combustibles Líquidos (PIACL), elaborado por la Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME) a finales de 2025, advierte que el país deberá aumentar la capacidad de internación desde la costa al interior, pues las importaciones estructurales de gasolina podrían alcanzar el 50% del consumo en 2031; en diésel, se prevén importaciones cercanas al 3% hacia ese año, y en jet fuel hasta un 20%, una vez se agoten los márgenes de producción local.

Aportes del sector a la economía

El petróleo y el gas representan el 64% de la matriz del consumo final de energía, y en específico, el 42% del consumo final de energía del país corresponde a combustibles líquidos. El sector de combustibles líquidos, a través de todas las actividades que integran la cadena de distribución, representa aproximadamente el 1,5% del PIB nacional, desempeñando un papel determinante en la formación de inversión, la generación de empleo y la provisión de ingresos fiscales para la Nación y los entes territoriales. Su operación constituye un componente crítico para la seguridad energética del país y para la estabilidad del suministro de productos refinados (gasolina corriente, gasolina extra, diésel y jet A1).

$3,1B	248K	$9,7B	1,5%
Inversión total 2025	**Empleos generados**	**Recaudo fiscal 2025**	**Participación PIB**
Crecimiento del 6,8% respecto a 2024 ($2,9 billones)	64 mil directos y 184 mil indirectos en la cadena de distribución	Crecimiento del 6,5% frente a $9,1 billones en 2024	Rol estratégico en la economía y seguridad energética nacional

Inversión

En 2025, la inversión total del sector fue de $3,1 billones, lo que corresponde a un crecimiento del 6,8% respecto a la inversión registrada en 2024 ($2,9 billones). Este nivel de inversión refleja la continuidad de proyectos estratégicos orientados a reforzar la confiabilidad del sistema de abastecimiento y a modernizar la infraestructura asociada. Entre los principales ejes se destacan:

Plantas de abasto y almacenamiento

Ampliación de capacidades operativas, modernización tecnológica, mejoras en confiabilidad, adecuaciones en sistemas eléctricos y de instrumentación, actualización de sistemas de manejo de productos y fortalecimiento de procesos de operación y mantenimiento.

Expansión de infraestructura de transporte

Inversiones en sistemas de transporte por poliducto—proyectos de *loops*, estaciones de bombeo y optimizaciones hidráulicas—orientadas a incrementar la capacidad de movilización de combustibles y reducir vulnerabilidades frente a contingencias.

Incremento de capacidad de almacenamiento operativo y comercial

Ampliación de tanques, adecuaciones para aumentar el volumen utilizable, refuerzos estructurales y mejoras en sistemas de protección contra incendios.

Integridad de infraestructura y protección de producto

Integridad mecánica, gestión de corrosión, sistemas de contención, mejoras de trazabilidad y reducción de pérdidas no técnicas (hurto, desviaciones operativas, etc).

Proyectos de transición energética

Electromovilidad, ampliación de infraestructura de (Gas Natural Vehicular), GNV, sistemas de eficiencia energética en plantas y flotas.

Para 2026 se proyecta un aumento de la inversión sectorial hasta $3,3 billones (+6,4%), impulsado por proyectos considerados estratégicos para la modernización del suministro de combustibles líquidos, tales como:

- Mejora de calidad en la Refinería de Barrancabermeja: inversión orientada a la reducción de azufre en gasolinas, con el objetivo de alcanzar 10 partes por millón de azufre en cumplimiento de estándares internacionales (Ecopetrol, 2025).

- Puesta en operación de la Terminal de Almacenamiento Operativo (TAO) del Aeropuerto El Dorado: permitirá incrementar la resiliencia del suministro de jet fuel para el principal nodo aeroportuario del país (Cenit, 2025).

- Ampliación de capacidades en plantas mayoristas: mejoras en sistemas de protección contra incendios, modernización eléctrica, ampliación de facilidades de cargue y descargue, rehabilitación de tanques y fortalecimiento de infraestructura crítica (Mayoristas, 2025).

Generación de empleo

Durante 2025, la cadena de distribución de combustibles líquidos generó aproximadamente 248 mil empleos, de los cuales 64 mil corresponden a empleo directo y 184 mil a empleo indirecto, principalmente en actividades de administración, logística, seguridad, vigilancia, servicios operativos y mantenimiento. El 30% de los empleos está ocupado por mujeres, lo que refleja una participación significativa en un sector históricamente masculinizado.

Para 2026 no se dispone de proyecciones de empleo, aunque se anticipa que factores macroeconómicos incluyendo el incremento del salario mínimo podrían generar presiones sobre la estructura laboral de la cadena, en particular en el segmento minorista, que es intensivo en mano de obra y concentra cerca de 49.500 empleos.



En este segmento, el aumento de costos laborales puede traducirse en ajustes en horarios, redistribución de turnos y posibles afectaciones en contratación, especialmente en estaciones de servicio pequeñas o independientes, cuya operación depende fuertemente de costos fijos laborales.

Aportes fiscales

El consumo de gasolina y diésel constituye una de las fuentes más relevantes de recaudo para las finanzas públicas, al concentrar la tributación derivada del Impuesto Nacional a la Gasolina y al Diésel (INGA), el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el impuesto al carbono, y, a nivel territorial, las sobretasas departamentales y municipales.

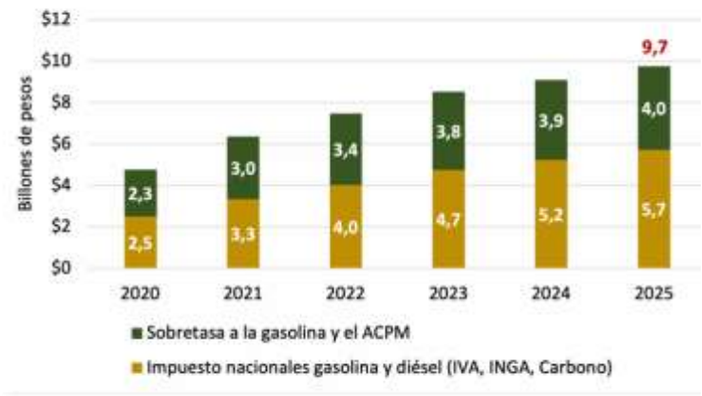
En 2025, el recaudo total asociado a estos combustibles alcanzó aproximadamente $9,7 billones, lo que representa un crecimiento del 6,5% respecto al año anterior (de $9,1 billones en 2024 a $9,7 billones en 2025). De este monto, $5,7 billones correspondieron al Gobierno Nacional, mientras que $4 billones se destinaron a departamentos y municipios a través de la sobretasa.

El incremento observado responde principalmente a dos factores técnicos:

Actualizaciones normativas indexadas a inflación: Los componentes tributarios impuesto nacional y sobretasas se ajustaron conforme a la variación del IPC, lo cual elevó automáticamente las bases gravables aplicadas durante 2025, aún en un contexto de relativa estabilidad de precios finales.

Aumento del Ingreso al Productor (IP) de la gasolina: El incremento significativo del Ingreso al Productor (IP) contribuyó a aumentar la base del IVA, dado que este tributo se liquida sobre el precio antes de impuestos. El proceso de cierre de brecha frente al precio internacional elevó transitoriamente esta base gravable, generando un impacto directo en el recaudo nacional. Para 2026, con precios y demanda estables de la gasolina y diésel, y con el incremento normativo de las tarifas según la inflación, se proyecta un recaudo fiscal superior a los $10 billones.

Ilustración 1. Recaudo estimado de impuestos al consumo de combustibles líquidos



Fuente: ASGA, SICOM y cálculos ACP.

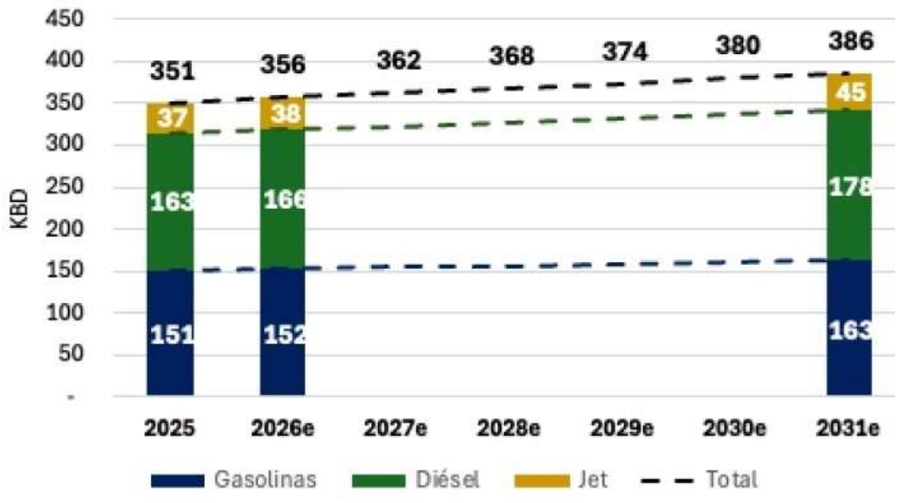
Perspectivas de demanda y oferta a 2031

A continuación, se presentan las perspectivas de los agentes de la cadena de distribución respecto de la variación del consumo para el periodo 2026 – 2031, los factores que inciden al alza o la baja, y los posibles requerimientos de importación e internación.

Expectativa de comportamiento de la demanda

Según la visión de los agentes encuestados, la demanda total de combustibles líquidos crecería, en promedio, al 1,63% en 2026 y al 1,58% promedio anual en el mediano plazo (2027–2031).

Ilustración 18. Perspectiva de crecimiento del consumo



Fuente: Cálculos ACP.

En el corto plazo (2026), las expectativas de los agentes de la cadena indican un crecimiento moderado en los principales combustibles, con trayectorias condicionadas por factores macroeconómicos, regulatorios y tecnológicos.

- Gasolina motor corriente (GMC): se proyecta un incremento de 0,9%, coherente con la normalización del mercado luego de la eliminación del subsidio y la consecuente adopción de nuevos niveles de precios por parte de los consumidores. La variación final dependerá del crecimiento económico, especialmente en sectores intensivos en movilidad, y la mayor penetración de vehículos híbridos, que presentan consumos más eficientes y podrían contener parcialmente el crecimiento de la demanda.

- Gasolina extra: se anticipa un crecimiento de 1,1%, impulsado por la mejora continua en la calidad del combustible, el mantenimiento de un diferencial de precio competitivo frente a la gasolina corriente, y la expansión del parque automotor híbrido y de gama media/alta, cuyo desempeño se optimiza con combustibles de mayor octanaje.

- Diésel: la demanda de diésel crecería 1,8%; no obstante, esta expectativa podría revisarse a la baja en función de eventuales ajustes al precio interno asociados al proceso de cierre de brecha del FEPC, y la política que adopte el Ministerio de Minas y Energía respecto a la eliminación o focalización del subsidio.

Para el mediano plazo (2027-2031), se prevé un incremento anual del 1,5% en el consumo de gasolina corriente y 1,3% en diésel, y del 3% en jet. Los principales factores que incidirán en el comportamiento de estos consumos siguen siendo el crecimiento de la economía, las decisiones de política pública que se desarrollen en 2026 y las variaciones que se puedan presentar en el ritmo de entrada al parque automotor de diferentes tipos de vehículos (convencionales, híbridos, dedicados a gas y eléctricos). Así mismo, la generación térmica, o los nuevos usos en el sector industrial por sustitución de otros energéticos, podrían potenciar las expectativas de crecimiento.

Sin embargo, es importante mencionar que, en términos de la matriz de movilidad, el 96% de los vehículos en circulación operan con combustibles líquidos convencionales, reflejando la alta dependencia energética del transporte colombiano. Las tecnologías alternativas mantienen una presencia marginal en la flota: los vehículos híbridos/eléctricos representan el 1%, mientras que el GNV (Gas Natural Vehicular) registra una participación del 3%. Esto confirma que la transición hacia tecnologías de bajas o cero emisiones aún es incipiente.

PERSPECTIVA LEGAL

Se trata de un contrato cuyo objeto es la Adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía, el cual se enmarca en los lineamientos y exigencias consagradas en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y manual o guía aplicable al proceso de Mínima Cuantía y por ende la Modalidad de Selección del Contratista será la Mínima cuantía indicada en estas normas, dentro del cual el único factor de selección del contratista será el Menor Precio Ofrecido, previa verificación de ciertos REQUISITOS HABILITANTES, aplicables al procedimiento de mínima cuantía consagrado en las normas ya citadas. De lo anterior se concluye que es un gasto recurrente para el municipio, así como para otros entes territoriales, dada las condiciones reglamentarias que la ley establece al respecto.

De igual manera, el futuro contratista deberá garantizar en la ejecución el acatamiento de las siguientes normas:

La perspectiva legal para los estudios y diseños de electrificación rural en Colombia está enmarcada dentro de un conjunto de normas y regulaciones que garantizan la viabilidad técnica, ambiental y financiera de los proyectos. Algunos de los principales aspectos normativos incluyen:

1. Marco Normativo General

- **Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor):** Exige que los productos suministrados cumplan con las normas técnicas de calidad, idoneidad, seguridad y exactitud en la medida (volumen despachado).
- **Decreto 1074 de 2015 y Decreto 1595 de 2015:** Regulan el Subsistema Nacional de la Calidad y el control metrológico legal aplicable a los instrumentos de medición (surtidores de combustible).

2. Regulaciones Específicas del Sector Minas y Energía (Distribución de Combustibles Líquidos):

- **Ley 39 de 1987 y Ley 26 de 1989:** Declaran la distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo como un servicio público sujeto a la reglamentación, control y vigilancia del Gobierno Nacional.
- **Decreto 1073 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía):** Establece los requisitos técnicos, jurídicos, de seguridad y de almacenamiento que deben cumplir los distribuidores minoristas a través de Estaciones de Servicio Automotriz, incluyendo su inscripción y habilitación activa en el Sistema de Información de Combustibles Líquidos (SICOM).
- **Resoluciones del Ministerio de Minas y Energía y de la CREG:** Mediante las cuales se regula la estructura de precios de la Gasolina Motor Corriente y del ACPM (Diésel), fijando el ingreso al productor, el impuesto nacional, la sobretasa (Ley 488 de 1998) y el margen máximo de distribución minorista.
- **Resolución 40103 de 2021 (Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente) y normas concordantes:** Establecen los parámetros y requisitos de calidad técnica y ambiental (contenido máximo de azufre, número de cetano, octanaje y porcentaje de mezcla con biocombustibles) para el combustible Diésel (ACPM) y la Gasolina Motor Corriente distribuidos en el territorio nacional.
- **Decreto 1076 de 2015 (Sector Ambiente) y Decreto 1079 de 2015 (Sector Transporte):** Regulan los planes de contingencia por derrames de hidrocarburos, el manejo ambiental de estaciones de servicio y las condiciones de seguridad para el transporte y envase de combustibles destinados a maquinaria pesada en frentes de obra rural.

PERSPECTIVA TÉCNICA.

Para garantizar que los recursos públicos se inviertan en combustibles que preserven la vida útil de los motores diésel y a gasolina del parque automotor y de la maquinaria pesada, la contratación se aborda desde las siguientes exigencias técnicas:

- **Habilitación SICOM y Legalidad del Suministro:** El proponente (Estación de Servicio Automotriz) debe encontrarse debidamente inscrito, activo y autorizado ante el Ministerio de Minas y Energía en la plataforma SICOM, garantizando la trazabilidad y procedencia lícita del hidrocarburo.

- **Control Metrológico y Calibración de Surtidores:** Los equipos de medición y despacho (surtidores/dispensadores) deben contar con certificación de calibración y verificación metrológica vigente conforme a los reglamentos de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), asegurando la entrega exacta del volumen facturado en galones americanos ($3{,}78541$ litros).

- **Calidad Fisicoquímica del Combustible (Normas NTC):** El combustible suministrado debe cumplir estrictamente con la NTC 1438 (Petróleo y sus derivados - Combustible Diésel / ACPM) y la NTC 1380 (Gasolina Motor Corriente), encontrándose libre de agua, sedimentos, partículas en suspensión o adulteraciones que puedan obstruir o averiar los sistemas de inyección electrónica (Common Rail) de las volquetas, retroexcavadoras, motoniveladoras y vehículos oficiales.

- **Sujeción al Régimen de Precios Regulados:** Dado que el precio de venta al público de los combustibles líquidos está sujeto a variaciones periódicas decretadas por el Gobierno Nacional (Ministerio de Minas y Energía / CREG), el precio unitario por galón reconocido durante la ejecución será el ofertado inicialmente, y solo podrá ajustarse en la exacta proporción en que el Gobierno Nacional modifique oficialmente las tarifas mediante acto administrativo general, previa verificación y autorización escrita del supervisor del contrato.

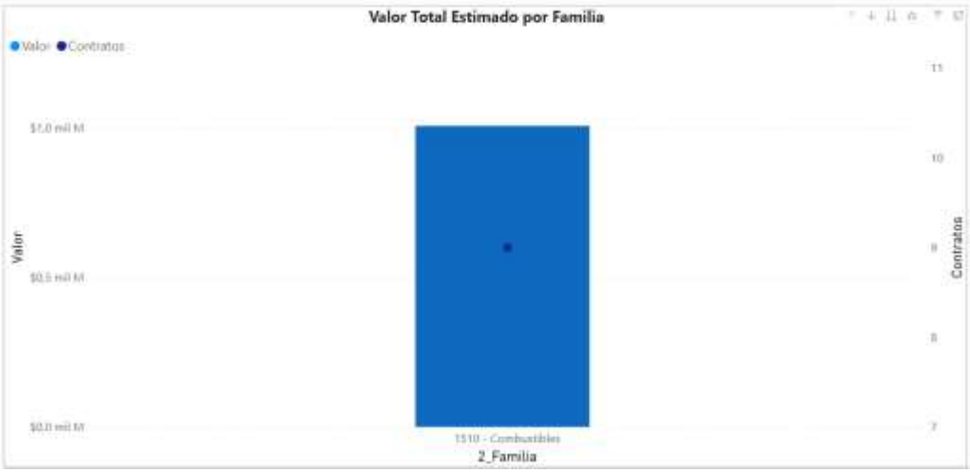
ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de analizar el comportamiento de las adquisiciones anteriores que el Municipio de Pisba ha realizado con relación a los bienes, obras y/o servicios relacionados con el presente proceso contractual, ha hecho uso de la información contenida en la HERRAMIENTAS DE VISUALIZACIÓN PARA EL ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA modelo de abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente de la oferta arrojando los siguientes resultados:

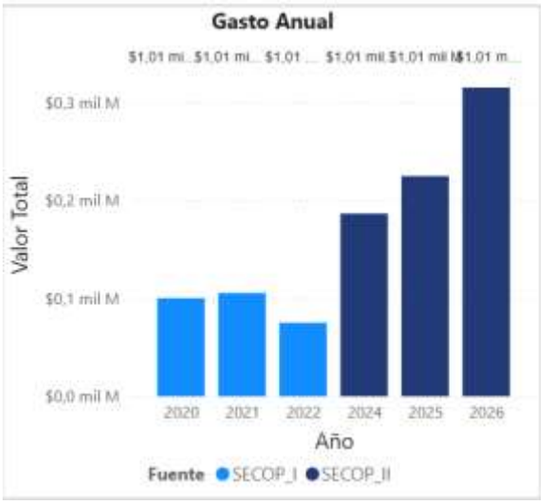
CÓDIGO UNSPSC DE ANÁLISIS:

CÓDIGO - SEGMENTO	CÓDIGO - FAMILIA	CÓDIGO - CLASE	CÓDIGO - PRODUCTO	NOMBRE – PRODUCTO
15	1510	151015	15101505	Combustible diésel
15	1510	151015	15101506	Gasolina

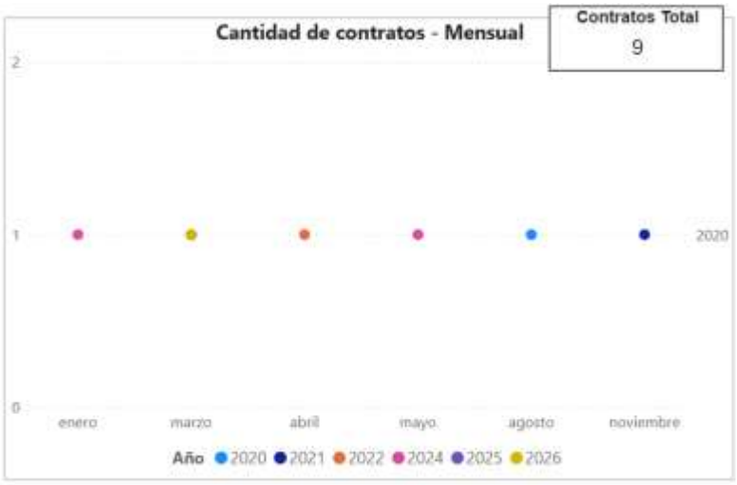
VALOR ESTIMADO DE CONTRATACIÓN POR FAMILIA SEGÚN CÓDIGO UNSPSC – ALCALDÍA DE PISBA



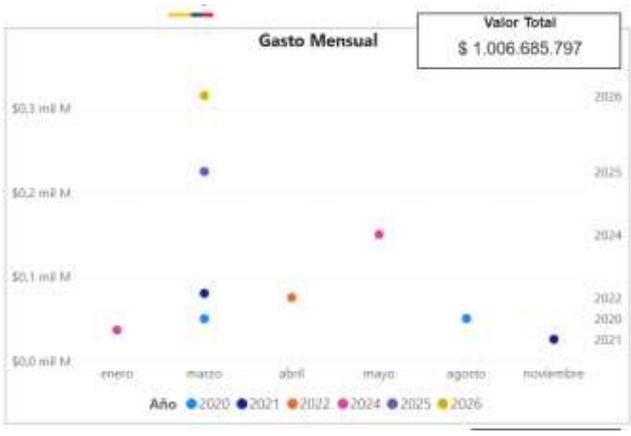
CANTIDAD DE CONTRATOS ANUAL



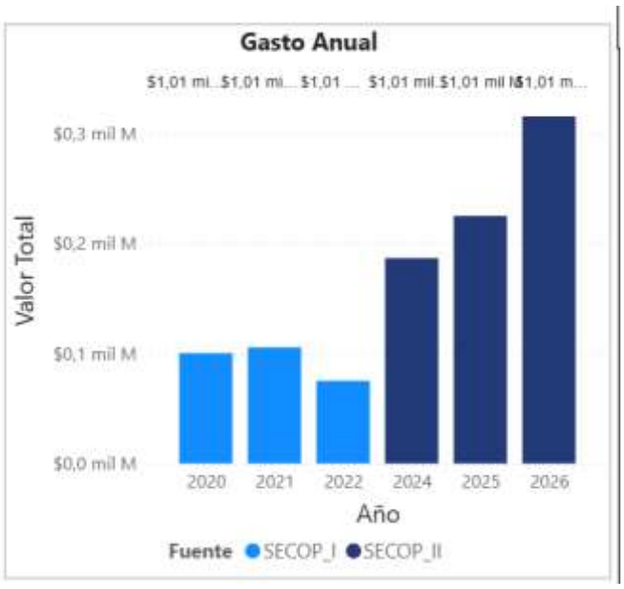
CANTIDAD DE CONTRATOS MENSUAL



GASTO MENSUAL



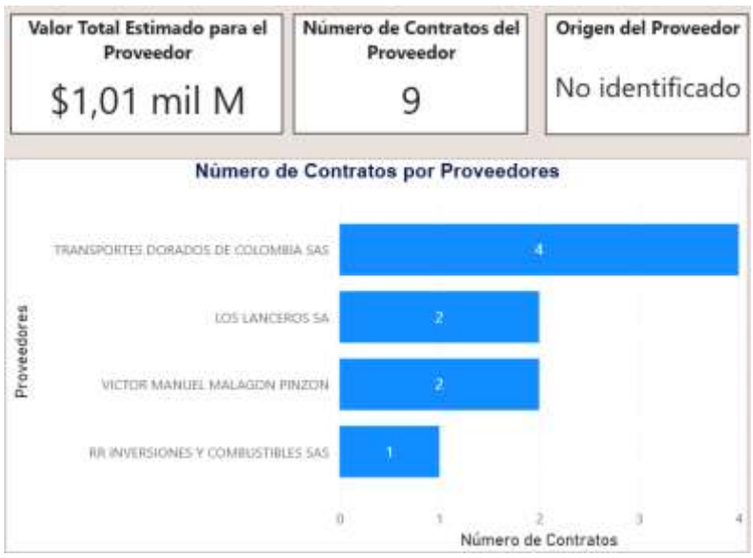
GASTO ANUAL



PROVEEDORES SELECCIONADOS



NÚMERO DE CONTRATOS POR PROVEEDORES SELECCIONADOS



CONTRATACIONES IGUALES O SIMILARES (POR FAMILIA) ÚLTIMOS AÑOS ALCALDÍA DE PISBA

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			2024		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Partici
1510 - Combustibles	2	$100.161.622	9,95%	2	$105.424.175	10,47%	1	$75.000.000	7,45%	2	$186.400.000	18,5
151015 - Petróleo y Destilados	2	$100.161.622	9,95%	2	$105.424.175	10,47%	1	$75.000.000	7,45%	2	$186.400.000	18,5
Total	2	$100.161.622	9,95%	2	$105.424.175	10,47%	1	$75.000.000	7,45%	2	$186.400.000	18,5

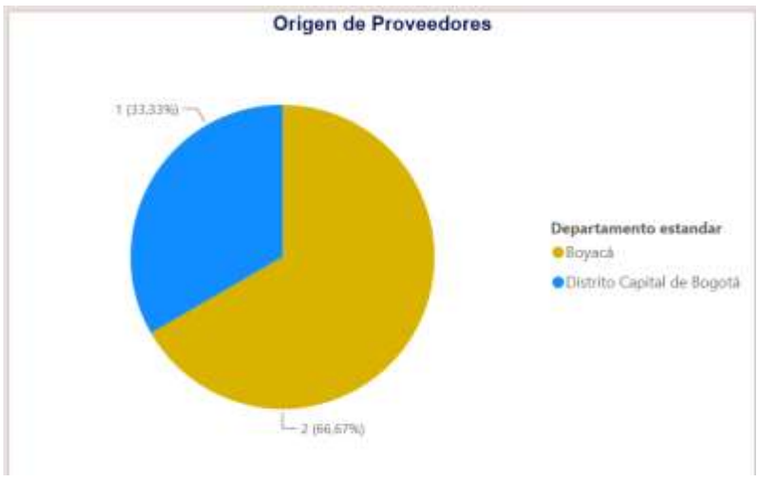
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
1510 - Combustibles
151015 - Petróleo y Destilados
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS MAQUINARIA YEQUIPOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y CONVENIOS QUE CELEBRE ELMUNICIPIO DE PISBA BOYACÁ
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y CONVENIOS QUE CELEBRE EL MUNICIPIO DE PISBA BOYACÁ
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LA MAQUINARIA PESADA Y LOS DEMAS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PISBA BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2024
SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLES PARA LA OPERATIVIDAD DEL PARQUE AUTOMOTOR Y BANCO DE MAQUINARIA PESADA DEL MUNICIPIO DE PISBABOYACÁ
UMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLES PARA LA OPERATIVIDAD DEL PARQUE AUTOMOTOR Y BANCO DE MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y AL SERVICIO DE PISBABOYACÁ
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LA MAQUINARIA AMARILLA DEL MUNICIPIO DE PISBA BOYACÁ
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LA MAQUINARIA AMARILLA DEL MUNICIPIO DE PISBA BOYACÁ
SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLES PARA LA OPERATIVIDAD DEL PARQUE AUTOMOTOR Y BANCO DE MAQUINARIA PESADA DEL MUNICIPIO DE PISBA BOYACÁ
Total

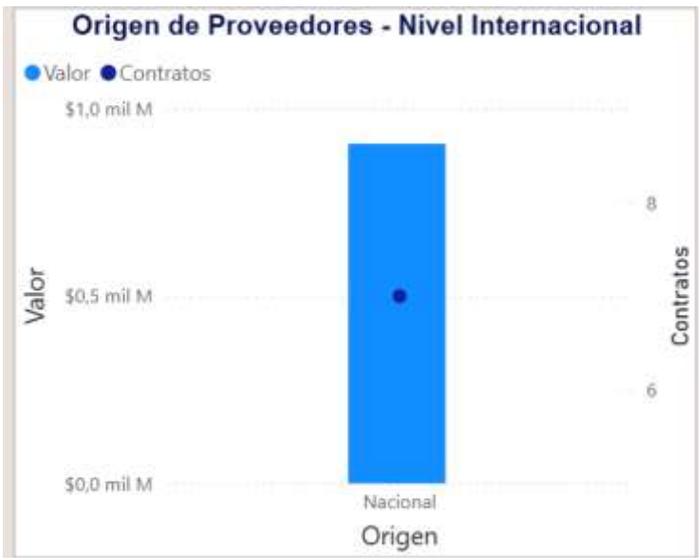
VALOR TOTAL ESTIMADO POR ORIGEN DE PROVEEDORES



ORIGEN DE LOS PROVEEDORES



ORIGEN DE LOS PROVEEDORES NIVEL INTERNACIONAL



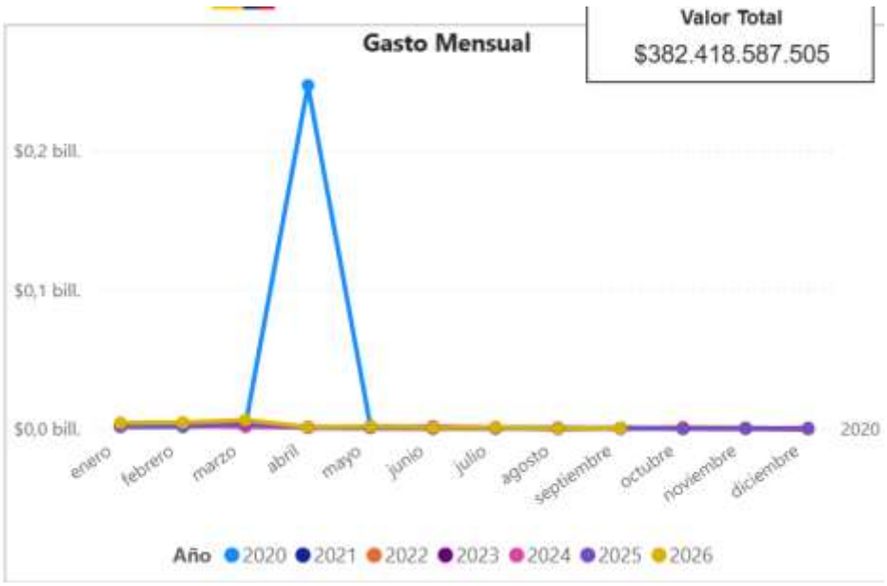
VALOR ESTIMADO POR MODALIDAD DE SELECCIÓN



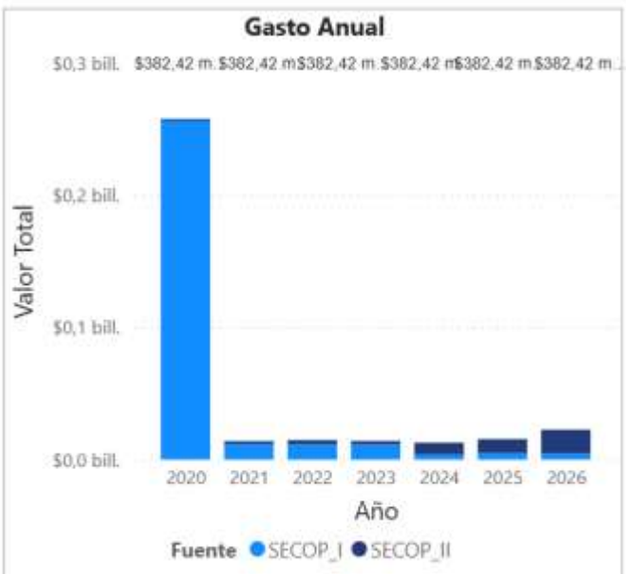
ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con el fin de identificar los proveedores en el mercado que pueden proveer los bienes, obras o servicios a contratar en el presente proceso de selección, así como sus principales características, evitar posibles riesgos de colusión y también poder establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno dentro de la contratación pública, el municipio ha hecho uso de la información contenida en la HERRAMIENTAS DE VISUALIZACIÓN PARA EL ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA modelo de abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente de la oferta arrojando los siguientes resultados:

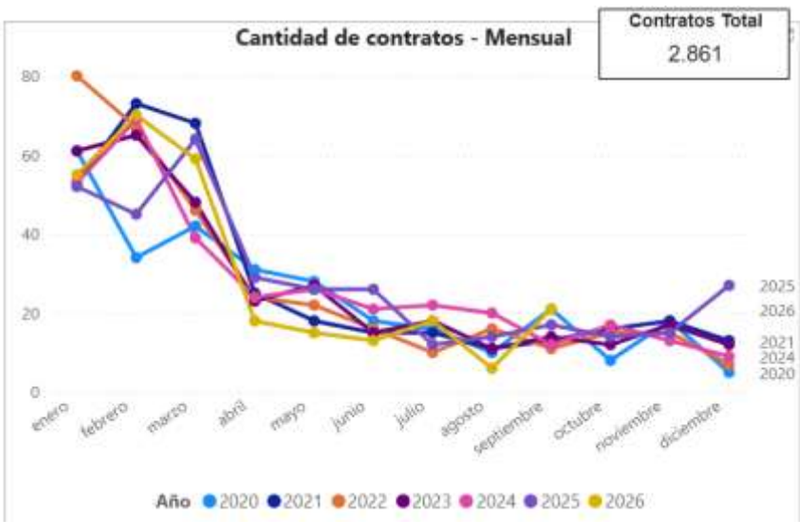
GASTO MENSUAL CONTRATACIÓN ENTIDADES SIMILARES DEL DEPARTAMENTO



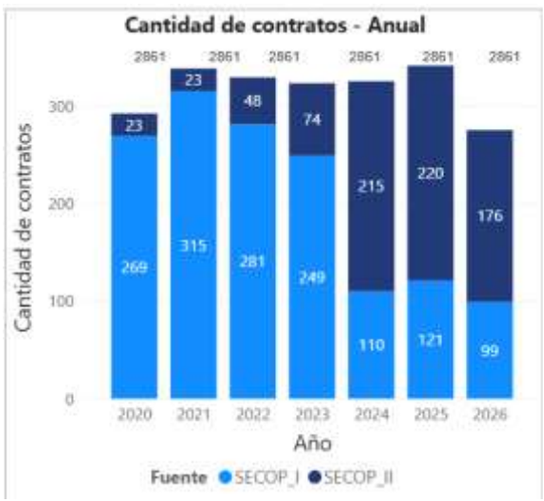
GASTO ANUAL CONTRATADO ENTIDADES SIMILARES DEL DEPARTAMENTO



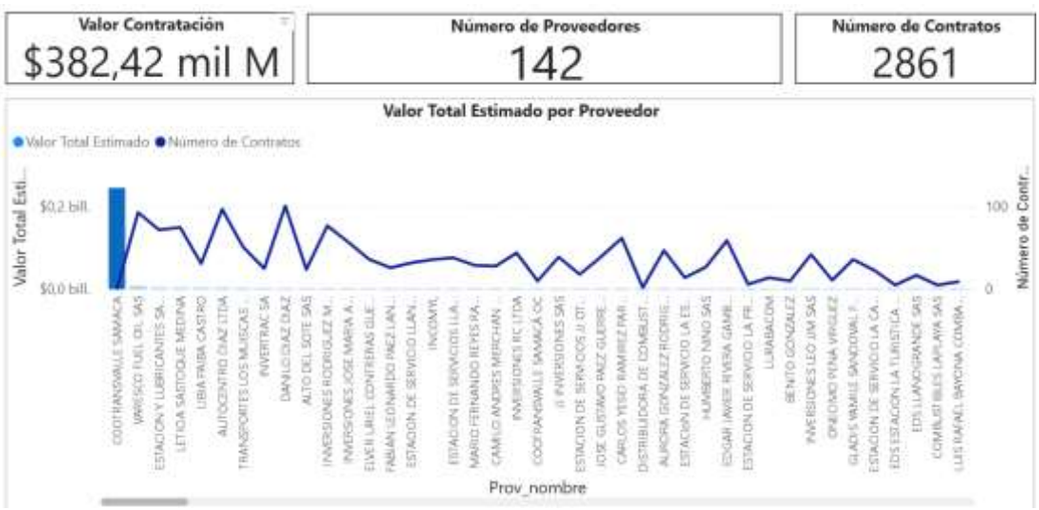
CANTIDAD DE CONTRATOS MENSUAL ENTIDADES SIMILARES DEL DEPARTAMENTO



CANTIDAD DE CONTRATOS ANUAL ENTIDADES SIMILARES DEL DEPARTAMENTO



VALOR ESTIMADO POR PROVEEDORES SELECCIONADOS





NUMERO DE CONTRATOS ESTIMADO POR PROVEEDOR



VALOR CONTRATADO POR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN



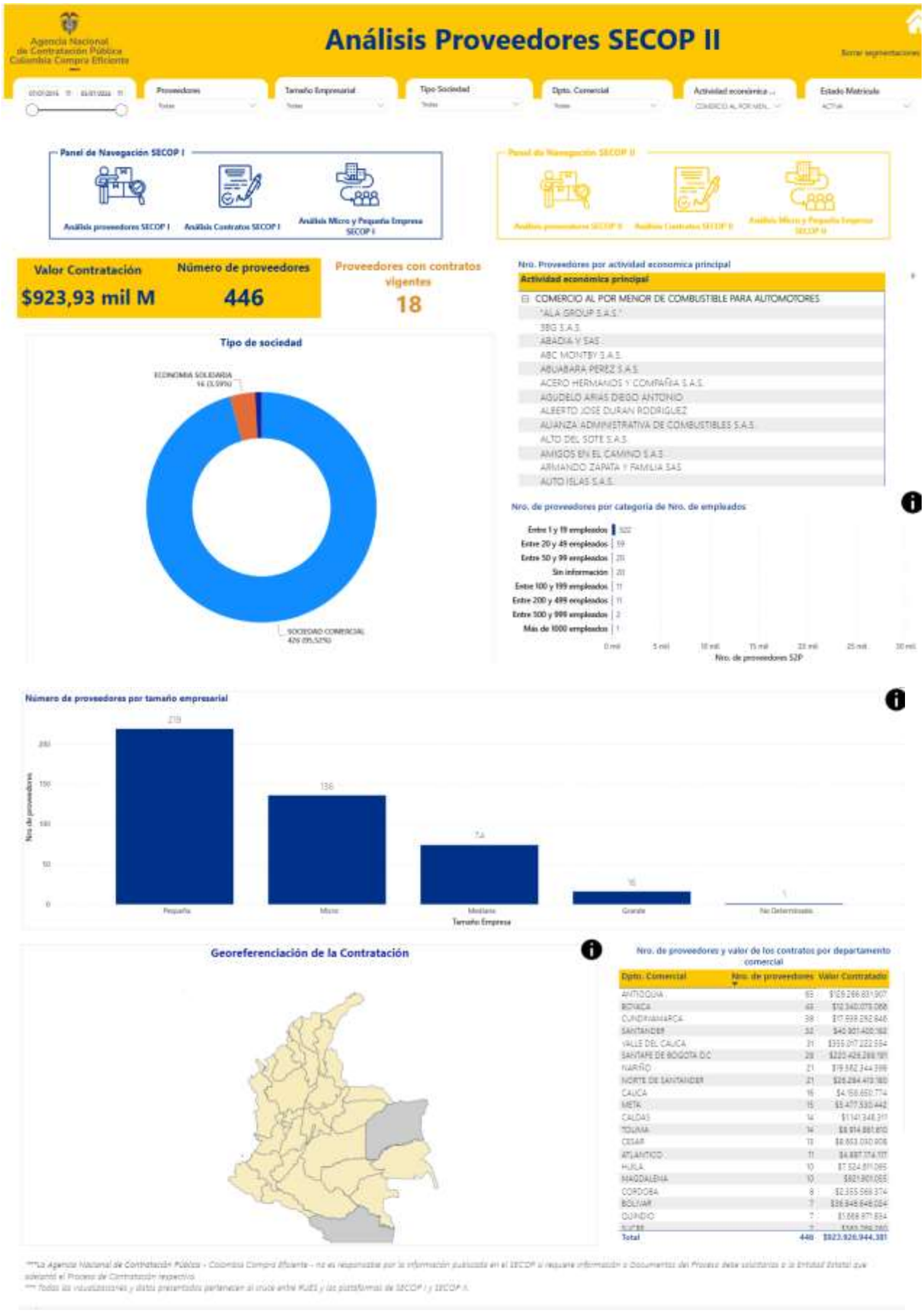
IDENTIFICACIÓN DE LAS MIPYMES QUE PODRÍAN SER POTENCIALES PROVEEDORAS DIRECTAS O INDIRECTAS

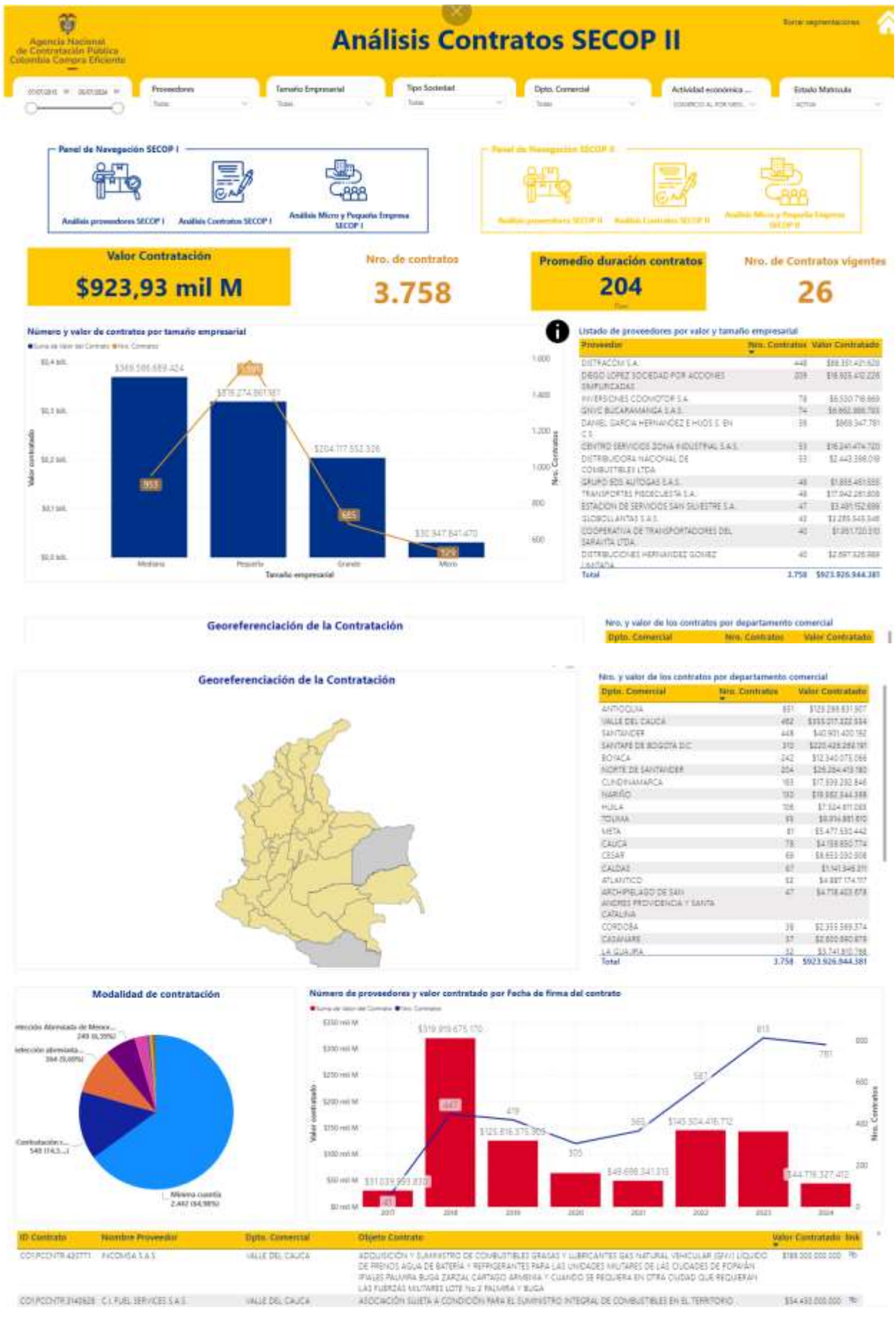
Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio
Pymes-Individuales	800000469	RIVERA CORREA Y CRUZ Y COMPAÑIA LIMITADA	G4731	VALLE
Pymes-Individuales	800002985	MZ AUTOSERVICIOS S.A	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800016744	INVERSIONES QUIRIGUA LTDA	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800030142	ESTACION DE SERVICIO LA ALBORADA LTDA	G4731	META
Pymes-Individuales	800041135	AUTOMOTORES REINA SA	G4731	BOYACA
Pymes-Individuales	800045250	MANUEL GAITAN E HIJOS Y CIA S EN C	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800046713	ESTACION DE SERVICIO EL PIRE S.A.S	G4731	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	800048847	JCR SAS	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	800051755	NULE MARINO Y COMPAÑIA S.A.S.	G4731	ATLANTICO
Pymes-Individuales	800052287	COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LA QUINTA LTDA.	G4731	TOLIMA
Pymes-Individuales	800054034	IINVERSIONES TRIANGULO DE LA SABANA	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800055482	CI COMBUSTIBLES DEL MAR SAS	G4731	VALLE
Pymes-Individuales	800057938	ALV SERVICIOS Y SUMINISTROS LTDA	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800061582	ESTACION DE SERVICIO LLANTA BAJA S EN C	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800066365	INVERSIONES RENGIFO ROJAS S.A.S.	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800068935	COMERCIALIZADORA HENAYGO S.A	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	800074272	ESTACION DE SERVICIO MONTECARLOS LTDA	G4731	META
Pymes-Individuales	800075696	INVERSIONES ALFARO SAS	G4731	VALLE
Pymes-Individuales	800077848	SERVICENTRO PALMAS S.A.S	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	800084124	ESTACION DE SERVICIO CARRERA 50 SAS	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800089040	IICARO DIECISIETE SAS	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800090968	ESTACION DE SERVICIO ZONA FRANCA SAS	G4731	BOLIVAR
Pymes-Individuales	800098568	COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES COMERCOMB SAS	G4731	SANTANDER
Pymes-Individuales	800101575	INVERSIONES NESGON SA	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800119104	INVERSIONES DEL BAJO CAUCA LTDA	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	800132026	INVERSIONES BOCANEGRA ORJUELA Y CIA S	G4731	TOLIMA
Pymes-Individuales	800137042	SERVICIOS GEIJE S.A.S.	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	800143508	SERVICENTRO PROXXON SAS	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	802010572	INVERSIONES Y SERVICIOS BARRANQUILLA S.A	G4731	ATLANTICO
Pymes-Individuales	802014111	D&C CAPITAL SAS	G4731	ATLANTICO
Pymes-Individuales	802016160	DISTRIBUIDORA MUNDIAL DE COMBUSTIBLES SAS	G4731	ATLANTICO
Pymes-Individuales	802017066	SODICSA SAS	G4731	ATLANTICO
Pymes-Individuales	802024501	INVERSIONES LA PONDEROSA S.A.	G4731	ATLANTICO
Pymes-Individuales	804000035	INVERSIONES LA GLORIETA Y DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLS SAS	G4731	SANTANDER
Pymes-Individuales	804005219	INVERSIONES DE TRANSPORTADORES DEL SUR SA	G4731	SANTANDER
Pymes-Individuales	804012051	CASTRO E HIJOS LIMITADA	G4731	SANTANDER
Pymes-Individuales	804016050	COMBUSTIBLES DEL TERCER MILENIO S.A.S	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	804017502	SIGA OIL SA	G4731	SANTANDER
Pymes-Individuales	805000253	GLOBOLLANTAS LTDA	G4731	VALLE
Pymes-Individuales	805000474	INVERSIONES Y TRANSPORTES CREMA Y ROJO SA	G4731	VALLE
Pymes-Individuales	805002755	INVERSIONES LA CORAZA S.A.	G4731	VALLE
Pymes-Individuales	805006290	SERVICENTRO MENGA SA	G4731	VALLE
Pymes-Individuales	805011433	INCOMSA SAS	G4731	VALLE
Pymes-Individuales	805013891	SUPERAUTOCENTRO MOBIL EL LIDO SAS	G4731	VALLE
Pymes-Individuales	805017576	INVERSIONES JUDI SAS	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	805018951	INVERSIONES DIAMANTINO SAS	G4731	VALLE
Pymes-Individuales	805020005	JOSE IGNACIO SOLANO CORTES & CIA S EN C S	G4731	VALLE
Pymes-Individuales	805023190	DUVEL SA	G4731	VALLE
Pymes-Individuales	805029025	GRUPO EMPRESARIAL R.I.V. S.A.S.	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	806001147	DISTRIBUCIONES VICTOR PIÑEROS MARTINEZ SAS	G4731	BOLIVAR
Pymes-Individuales	806001427	COMBUSTIBLES Y SERVICIOS LAS MURALLAS SAS	G4731	BOLIVAR
Pymes-Individuales	806003158	MULTISERVICIOS LA GRAN VIA S.A.	G4731	BOLIVAR
Pymes-Individuales	806005746	ESTACION DE SERVICIOS LAS MERCEDES S.A.S.	G4731	BOLIVAR
Pymes-Individuales	806008536	COMERCIALIZADORA PIE DE LA POPA S.A.	G4731	BOLIVAR
Pymes-Individuales	806012416	FLORIDA DISTRIBUCION DE SERVICIO Y CIA LTDA	G4731	BOLIVAR
Pymes-Individuales	807000481	CENTRO SERVICIOS ZONA INDUSTRIAL SAS	G4731	NORTE DE SANTANDER
Pymes-Individuales	808001760	GLEKAL INVERSIONES SAS	G4731	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	809008281	ARABAR SAS	G4731	TOLIMA
Pymes-Individuales	809009850	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DEL NORTE SAS	G4731	TOLIMA
Pymes-Individuales	809012788	ESTACION DE SERVICIO ARAZUL SAS	G4731	TOLIMA
Pymes-Individuales	810003317	MULTISERVICIOS PANAMERICANA SA	G4731	CALDAS
Pymes-Individuales	810003782	AZUL S.A.	G4731	CALDAS
Pymes-Individuales	810005071	INVERSIONES GOMEZ LONDOÑO CIA S EN C	G4731	CALDAS
Pymes-Individuales	810006772	PYR SA	G4731	CALDAS
Pymes-Individuales	811000566	SERVICAUCA S.A.S.	G4731	ANTIOQUIA

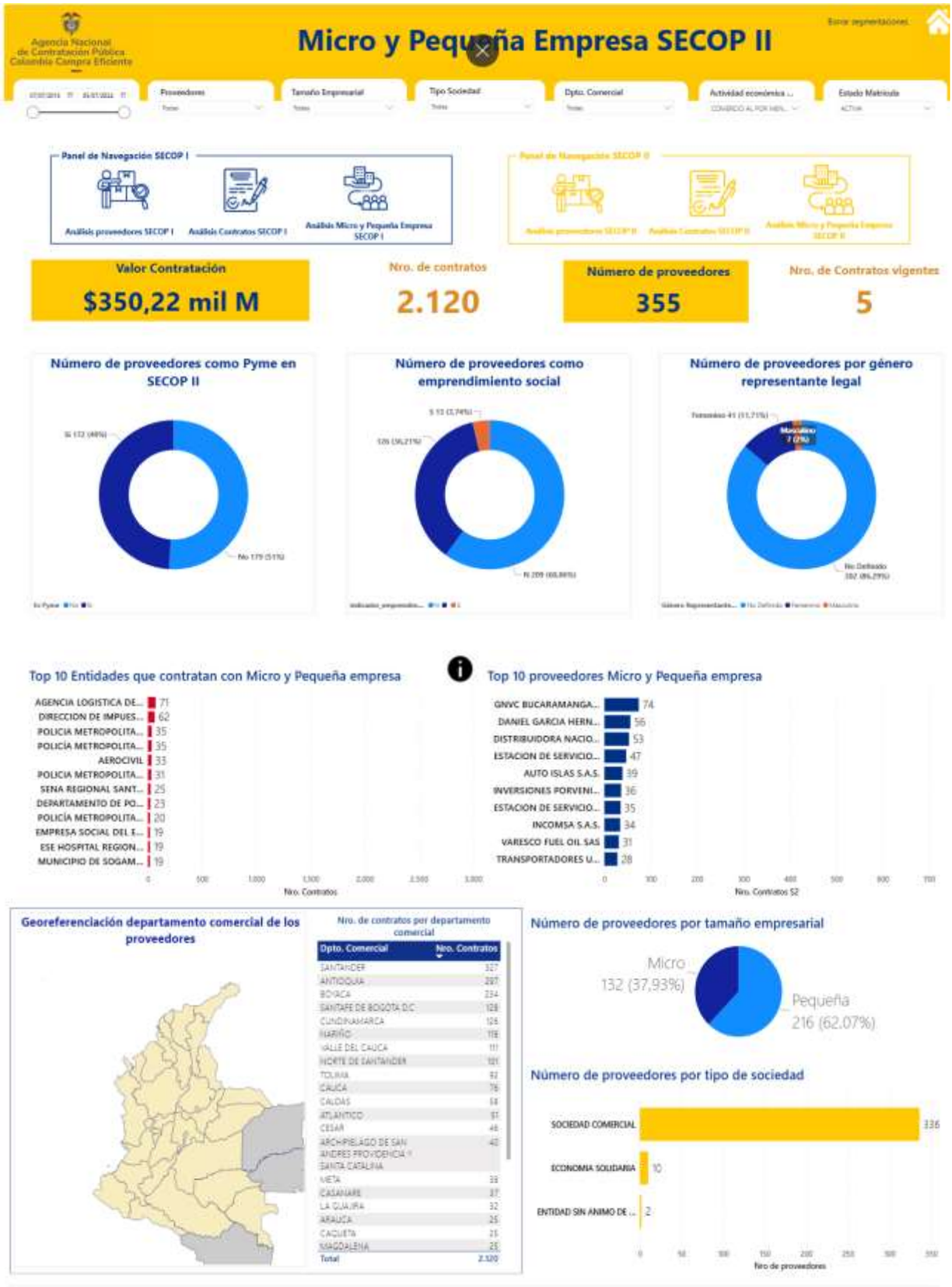
Pymes-Individuales	811002545	ESTRELLA DEL SUR SAS	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	811003004	INVERSIONES SIDERENSE SA	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	811009716	ESTACIÓN DE SERVICIO UNIVERSIDAD S.A.S	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	811041675	INVERSIONES ASJ SAS	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	811041739	INVERSIONES ALTOVERO SA	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	811046191	ULTRAGAS S.A.S.	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	813004069	INVERSIONES COOMOTOR S.A.	G4731	HUILA
Pymes-Individuales	813008489	DISTRILUBRICANTES SAS	G4731	HUILA
Pymes-Individuales	813010826	IINVERSIONES CABALLERO LTDA	G4731	HUILA
Pymes-Individuales	814001965	COMERCIALIZADORA DE LLANTAS LTDA	G4731	NARINO
Pymes-Individuales	814003956	EL PLACER LTDA	G4731	NARINO
Pymes-Individuales	814004475	COMCOMBUSTIBLES SAS EN REORGANIZACION	G4731	NARINO
Pymes-Individuales	815002613	MULTIERVICIOS CAMIONEROS SA	G4731	VALLE
Pymes-Individuales	815003266	LUBRYCO Y CIA SAS	G4731	VALLE
Pymes-Individuales	815004509	ADMINISTRADORA DE BIENES Y SERVICIOS ABISE SAS	G4731	VALLE
Pymes-Individuales	816003521	ESTACION DE SERVICIOS CORALES LTDA	G4731	RISARALDA
Pymes-Individuales	816003966	EDS PARQUE OLAYA S.A.S.	G4731	RISARALDA
Pymes-Individuales	816005888	LOPEZ BEDOYA Y ASOCIADOS & CIA S EN C. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL	G4731	RISARALDA
Pymes-Individuales	816007402	ECHEVERRI OSSA Y CIA DISTRIECHE SAS	G4731	RISARALDA
Pymes-Individuales	817004979	INVERSAV SA	G4731	CAUCA
Pymes-Individuales	820005242	LEMUS BENITEZ Y COMPAÑIA LIMITADA	G4731	BOYACA
Pymes-Individuales	822000851	DISTRIBUCIONES HERNANDEZ GOMEZ LTDA	G4731	META
Pymes-Individuales	822000897	DISTRIBUCIONES HERNANDEZ VELASQUEZ LTDA	G4731	META
Pymes-Individuales	822007669	ESTACION DE SERVICIO LA LLANERITA S.A.S.	G4731	META
Pymes-Individuales	823004429	LAS BRISAS SAS	G4731	SUCRE
Pymes-Individuales	824000064	INVERSIONES SALGUERO SAS	G4731	CESAR
Pymes-Individuales	824000231	BAMOS LIMITADA	G4731	CESAR
Pymes-Individuales	824002300	LA TRONCAL SAS EN REESTRUCTURACIÓN	G4731	SANTANDER
Pymes-Individuales	824006767	MULTISERVICIOS LA Y DE LA PALMA SA	G4731	CESAR
Pymes-Individuales	826000697	826000697	G4731	BOYACA
Pymes-Individuales	826002299	ESTACION DE SERVICIO LA ISLA S.A.S.	G4731	BOYACA
Pymes-Individuales	829001554	ESTACIÒN DE SERVICIOS SAN SILVESTRE S.A.	G4731	SANTANDER
Pymes-Individuales	830001072	COMBUSTIBLES PARMALAT S.A.S	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830002166	WAS S A S	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830017822	PETROCOMERCIALIZADORA SA	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830056886	COLOMBIANA DE COMBUSTIBLES CODECO S.A.S	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830058340	PROMOTORA COLOMBIANA DE GAS GNV SA	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830060549	ALDICOM OPERADORES LTDA	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830061125	COMERCIALIZADORA DE BIENES Y SERVICIOS CB&S S.A.	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830062935	GRUPO MAGRA S.A.	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830064917	LOS MORALES DE CASTILLA SAS	G4731	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	830065666	AMERICANA DE COMBUSTIBLES SAS	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830065871	CI INVERSIONES DALUMA SAS	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830073087	INVERSIONES Y ASESORIAS DE TRANSPORTES ANDINO S.A.	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830078162	DISTRILUB SAS	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830079954	EMPRESA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS SA	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830086199	INVERSIONES CARREÑO GUTIERREZ SAS	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830086641	LIVERS POOL SA	G4731	TOLIMA
Pymes-Individuales	830111047	INVERSIONES BELTRAN A WO SAS	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830112215	WORLD FUEL SERVICES COMPANY LLC SUCURSAL COLOMBIA	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830114793	COMBUSTIBLES EQUIPOS Y SERVICIOS CES SAS	G4731	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	830115076	COMBUSTIBLES ALTAMIRA SAS	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830115439	GRUPO EMPRESARIAL DALI SAS	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830117787	INVESTAM & CIA. S. A.	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830506545	REORGANIZACION	G4731	ATLANTICO
Pymes-Individuales	830507750	INVERSIONES DEL PAIS S.A.	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830508167	COMERCIALIZADORA RUMBOS SAS	G4731	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	830509077	GAVIRIA UPEGUI Y CIA. SAS	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	830510927	ESTACION DE SERVICIOS LA 50 LTDA	G4731	ATLANTICO
Pymes-Individuales	830513729	COMBUSTIBLES DE COLOMBIA SA	G4731	VALLE
Pymes-Individuales	830514951	COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLE SANTA ANA SAS	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	832000964	MULTISERVICIOS SANCHEZ VARGAS LTDA	G4731	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	832003626	SOCIEDAD MASILURES SAS	G4731	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	832004129	INVERSIONES CALASANZ SAS	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	832005910	AUTOCENTRO SOACHA SAS	G4731	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	832007472	HORZON SAS	G4731	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	832008292	ESTACION DE SERVICIO LA PAZ SAS	G4731	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	835001635	SERVICENTRO DEL 14 LTDA	G4731	VALLE
Pymes-Individuales	844002642	PEÑARANDA Y RODRIGUEZ LTDA	G4731	CASANARE
Pymes-Individuales	846003058	ESTACION DE SERVICIO COOTRANSMOCOA S.A.	G4731	PUTUMAYO
Pymes-Individuales	860006180	COMPAÑIA LIBERTADOR LTDA	G4731	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	860033891	TORRES Y CARDOZO LTDA	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860052585	SERVICIOS AL TRANSPORTE S.A.	G4731	BOGOTA D.C.

Pymes-Individuales	860061579	INVERSIONES LUMALI SA	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860501130	ESTACION DE SERVICIOS LAS VEGAS S.A.S	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860519822	C.I. CENTRAL DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES SAS	G4731	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	860523018	ROMERO DUEÑAS Y LTDA	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860533535	SERVITECA CHIA LTDA	G4731	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	890211097	DISLUCOM LTDA	G4731	SANTANDER
Pymes-Individuales	890325306	INVERSIONES BRETAÑA SAS	G4731	VALLE
Pymes-Individuales	890331931	ESTACION DE SEVICIO SUR AUTOPISTA SAS	G4731	VALLE
Pymes-Individuales	890400973	ROBERTO ACERO V Y CIA SAS	G4731	BOLIVAR
Pymes-Individuales	890401067	INVERSIONES VELILLA PELAES SAS	G4731	BOLIVAR
Pymes-Individuales	890926479	ACEVEDO HERMANOS Y CIA LTDA	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	890933266	GISENCO S.A.S	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	890933950	TRUJILLO RESTREPO Y CIA LTDA	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA SAS	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	891000859	AGROQUIMICOS Y LUBRICANTES DE LA COSTA AGROCOSTA S.AS.	G4731	CORDOBA
Pymes-Individuales	891200642	CORPORACION DE TRANSPORTADORES NARIÑENSES SA	G4731	NARINO
Pymes-Individuales	891222314	DISTRIBUIDORA SERVICENTRO LAS AVENIDAS SAS	G4731	NARINO
Pymes-Individuales	891222371	SERVISUR SAS	G4731	NARINO
Pymes-Individuales	891224818	MERA HERMANOS LTDA	G4731	NARINO
Pymes-Individuales	891302008	ESTACION DE SERVICIO LA REYNA LTDA	G4731	VALLE
Pymes-Individuales	891303639	SOCIEDAD AMIGOS DE GINEBRA SAS SAGI SA	G4731	VALLE
Pymes-Individuales	891855600	DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES EL SOL S.A	G4731	BOYACA
Pymes-Individuales	891856208	ESTACION DE SERVICIOS LA YE LTDA	G4731	BOYACA
Pymes-Individuales	891902682	ESTACION DE SERVICIO POPULAR SAS	G4731	VALLE
Pymes-Individuales	891903794	DIDIER QUINTERO BEDOYA & CIA S.C.S	G4731	VALLE
Pymes-Individuales	891903924	AUTOCENTRO LA VICTORIA LTDA	G4731	VALLE
Pymes-Individuales	900009421	COMPAÑIA COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLE DEL ARIARI SAS	G4731	META
Pymes-Individuales	900010643	INVERSIONES & NEGOCIOS DEL HUILA S.A	G4731	HUILA
Pymes-Individuales	900011869	ESTACION DE SERVICIO SAN PEDRO DE ORIENTE S.A.	G4731	SANTANDER
Pymes-Individuales	900062159	ESTACION DE SERVICIO DE PEREIRA LTDA	G4731	RISARALDA
Pymes-Individuales	900069170	DISENERCOM S.A.	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900072683	GASES Y COMBUSTIBLES LOS MANGOS S.A.S	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900073153	LUBRICANTES COMBUSTIBLES Y PARTES LTDA	G4731	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	900078103	COMBUSTIBLES HYR LTDA	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900078534	ESTACION DE SERVICIO LA TRACTOMULA LTDA	G4731	RISARALDA
Pymes-Individuales	900081435	MADELSA INVERSIONES LTDA	G4731	MAGDALENA
Pymes-Individuales	900082179	ESTACION DE SERVICIO MARCELLA S.A.S.	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900082991	INVERSIONES JAVAL Y CIA SAS	G4731	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900083844	CORALGAS LTDA	G4731	RISARALDA
Pymes-Individuales	900087126	TERRACOM S.A.S	G4731	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900089083	VIDAA SA	G4731	VALLE
Pymes-Individuales	900093289	JAIR SA	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900097036	INVERSIONES SUTAGAO S.A.	G4731	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	900106445	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES S.A.	G4731	TOLIMA
Pymes-Individuales	900112104	METROPOLITANA DE COMBUSTIBLE SAS	G4731	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900112580	GRUPO EMPESARIAL ALHAMBRA SAS	G4731	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	900120877	INVERSIONES FLOTA HUILA SA	G4731	HUILA
Pymes-Individuales	900125252	VALLEJO Y CALLE SA	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900126847	INVERSIONES CALO S.A.S	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900127676	ESTACIONES DE SERVICIO ALVARADO RICO Y CIA S EN C	G4731	META
Pymes-Individuales	900130916	INVERSIONES SISE GARCIA SCA	G4731	VALLE
Pymes-Individuales	900131427	BAGUT SAS	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900131731	COMBUSTIBLES Y GASES S.A.	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900133093	COMBUSTIBLES DEL CESAR Y CIA LTDA	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900144785	INVERSIONES MEJIA MEJIA SAS	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900146581	INVERSIONES MEJIA CARDENAS S.A.S.	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900149480	INVERSIONES MONTOYA PINEDA SA	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900155762	INVERSIONES PROYECTOS Y MINERIA COLIBRI SAS	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900156095	OPERADORES DE ESTACIONES DE SERVICIO LTDA OPES LTDA	G4731	VALLE
Pymes-Individuales	900159326	COMERCIALIZADORA ZULUAGA LOPERA S.A.	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900160139	ESTACION DE SERVICIOS LA VARIANTE DE SANTA FE DE ANTIOQUIA LTDA EN REORGANIZACION	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900164052	AYE ASOCIADOS LTDA	G4731	HUILA
Pymes-Individuales	900165319	LONDCAR SA	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900167723	MULTIDESARROLLOS URBANOS SAS	G4731	MAGDALENA
Pymes-Individuales	900168911	GAS Y COMBUSTIBLE VEHICULAR S.A.	G4731	RISARALDA
Pymes-Individuales	900173072	ESTACION DE SERVICIOS LAS CEIBAS CALI SAS	G4731	VALLE
Pymes-Individuales	900175221	DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES LA 50 S.A	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900178029	ESTACION DE SERVICIO NUEVO SANTANDER	G4731	ARAUCA
Pymes-Individuales	900182245	MOVIGAS BOYACA LTDA	G4731	BOYACA
Pymes-Individuales	900182744	TRANSAGRO SA	G4731	SUCRE

Pymes-Individuales	900185158	FASTER FUEL SAS	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900190923	PLUS OIL SA	G4731	MAGDALENA
Pymes-Individuales	900201379	INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA M&L EN CIA S EN C	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900203182	RUIZ GARCIA Y COMPAÑIA SAS	G4731	VALLE
Pymes-Individuales	900207854	HL COMBUSTIBLES SAS	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900210200	AL INVESTMENTS SA	G4731	RISARALDA
Pymes-Individuales	900271087	SOCIEDAD DE SERVICIOS LOS HEREOES A..	G4731	BOYACA
Pymes-Individuales	900276911	MAGIOTA LTDA	G4731	VALLE
Pymes-Individuales	900277551	COMBUSTIBLES Y SERVICIOS EL LLANO LTDA	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900277888	E.D.S CRAVO SUR S.A.S BIC	G4731	CASANARE
Pymes-Individuales	900283421	INVERSIONES HGH SA	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900291461	SOCIEDAD COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES S.A.S.	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900295433	ESTACION DE SERVICIO CARIBE MEDELLIN S.A.S	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900299998	INVERSIONES COOPR	G4731	SANTANDER
Pymes-Individuales	900300619	INVERSIONES CHAVES Y CHAVES SAS	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900302564	CONSTRUCTORA Y MONTAJES INDUSTRIALES COLOMBIANOS SAS	G4731	RISARALDA
Pymes-Individuales	900307572	ENERGIA DE EGAS SAS	G4731	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	900309367	SANTA MARIA DEL MAR SAS	G4731	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900309963	ROMIL DE COLOMBIA SAS VROMIL DE COLOMBIA SAS	G4731	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900310074	ANTIOQUEÑA DE COMBUSTIBLES SAS	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900316003	TORCOROMA COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL SAS	G4731	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900316197	GREEN SAS	G4731	VALLE
Pymes-Individuales	900324794	PEÑA TOVAR Y CIA SCA	G4731	HUILA
Pymes-Individuales	900326328	PETROLEOS DEL SINU SAS	G4731	CORDOBA
Pymes-Individuales	900330073	SANTA MARTA ESTACION DE SERVICIOS SAS	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900336346	CIA DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES DEL OCCIDENTE SAS	G4731	VALLE
Pymes-Individuales	900336508	ESTACION DE SERVICIO HEROES DE ORIENTE SAS	G4731	NARINO
Pymes-Individuales	900342050	EDS TISQUESUSA S.A.S	G4731	BOYACA
Pymes-Individuales	900345494	HUMBERTO NIÑO S.A.S.	G4731	BOYACA
Pymes-Individuales	900582741	INVERSIONES JOSE MARIA AMAYA VALDERRAMA SAS	G4731	BOYACA
Pymes-Individuales	900583462	ESTACIONES ALIADAS SAS	G4731	SUCRE
Pymes-Individuales	900585670	AMIGOS EN EL CAMINO S.A.S.	G4731	TOLIMA
Pymes-Individuales	900588483	COMERCIAL DE CARGA Y LOGISTICA SAS	G4731	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	900591964	GRUPO EMPRESARIAL ENERGY SAS	G4731	META
Pymes-Individuales	900598621	ESTACION DE SERVICIOS YUMA SAS	G4731	SANTANDER
Pymes-Individuales	900605429	MONTANA ENERGY GROUP SAS	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900609945	JASLO SAS	G4731	VALLE
Pymes-Individuales	900611965	INVERSIONES GNECCOS SAS	G4731	CESAR
Pymes-Individuales	900620940	GRUPO MARTIGO SAS EN REORGANIZACION	G4731	BOLIVAR
Pymes-Individuales	900625898	ESTACIONES INNOVADORAS SAS	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900643662	COMBUSTIBLES LA PRIMAVERA CAJICA SAS	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900649118	MANGLA COMBUSTIBLES S A S	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900658933	INVERSIONES CAMIONERO S.A.S.	G4731	NORTE DE SANTANDER
Pymes-Individuales	900667000	GREEN CAPITAL MANAGEMENT SAS	G4731	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900675169	COMBURED SAS	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900675714	MATAGUA SAS	G4731	BOLIVAR
Pymes-Individuales	900682571	BIOCOMBUSTIBLES DE COLOMBIA Y SANTANDER SAS	G4731	SANTANDER
Pymes-Individuales	900686839	COMERCIALIZADORA INTEGRAL SAS	G4731	VALLE
Pymes-Individuales	900713539	COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES LOS LAURELES SAS	G4731	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900791476	ALIADOS EN EL CAMINO S.A	G4731	TOLIMA
Pymes-Individuales	900792299	MB DIMCO SAS	G4731	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	900800336	OPERADORA DE ESTACIONES DE COMBUSTIBLES Y DERIVADOS S.A.S	G4731	VALLE
Pymes-Individuales	900810806	ESTACION DE SERVICIO EL NUEVO NAVEGANTE VIA AEROPUERTO SAS	G4731	GUAINIA
Pymes-Individuales	900843076	3M EXCAVACIONES SAS	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900869390	AD RENACER SAS	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900895804	ESTACION DE SERVICIOS E INVERSIONES NAPOLES SAS	G4731	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900940222	INGENIERIA SUMINISTROS Y SERVICIOS PROFESIONALES S.A.S.	G4731	SANTANDER
Pymes-Individuales	900944304	AVANZAM SAS	G4731	BOLIVAR
Pymes-Individuales	900957965	HIH INVERSIONES SAS	G4731	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900962591	COMBUSTIBLES PALMAR S.A.S.	G4731	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900967924	ESTACION DE SERVICIO EL NOGAL SAS	G4731	SANTANDER
Pymes-Individuales	901012376	ESTACION DE SERVICIOLA FONTANA HRC SAS	G4731	TOLIMA
Pymes-Individuales	901036699	ESTACION DE SERVICIOS ZONA FRANCA LA VIRGINIA S.A.S	G4731	RISARALDA
Pymes-Individuales	901065480	INVERSIONES COMOFU SAS	G4731	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	901069509	EDS MILAGROSA SAS	G4731	ATLANTICO


Análisis Proveedores SECOP II
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Panel de Navegación SECOP I
Análisis proveedores SECOP I
Análisis Contratos SECOP I
Análisis Micro y Pequeña Empresa SECOP I
Valor Contratación
$923,93 mil M
Número de proveedores
446
Proveedores con contratos vigentes
18
Tipo de sociedad
Nro. Proveedores por actividad economica principal
Actividad económica principal
COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES
Nro. de proveedores por categoria de Nro. de empleados
Entre 1 y 19 empleados
Entre 20 y 49 empleados
Entre 50 y 99 empleados
Sin información
Entre 100 y 199 empleados
Entre 200 y 499 empleados
Entre 500 y 999 empleados
Más de 1000 empleados
Nro. de proveedores S2P
Número de proveedores por tamaño empresarial
Nro de proveedores
Tamaño Empresa
Pequeña
Micro
Mediana
Grande
No Determinado
Georeferenciación de la Contratación
Nro. de proveedores y valor de los contratos por departamento comercial
Dpto. Comercial
Nro. de proveedores
Valor Contratado
ANTIOQUIA
BOYACA
CUNDINAMARCA
SANTANDER
VALLE DEL CAUCA
SANTAFE DE BOGOTA D.C
NARIÑO
NORTE DE SANTANDER
CAUCA
META
CALDAS
TOLIMA
CESAR
ATLANTICO
HUILA
MAGDALENA
CORDOBA
BOLIVAR
QUINDIO
Total
446
$923.926.944.381


Análisis Contratos SECOP II
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Panel de Navegación SECOP I
Análisis proveedores SECOP I
Análisis Contratos SECOP I
Análisis Micro y Pequeña Empresa SECOP I
Valor Contratación
$923,93 mil M
Nro. de contratos
3.758
Promedio duración contratos
204
Nro. de Contratos vigentes
26
Número y valor de contratos por tamaño empresarial
Tamaño empresarial
Listado de proveedores por valor y tamaño empresarial
Georeferenciación de la Contratación
Nro. y valor de los contratos por departamento comercial
Modalidad de contratación
Número de proveedores y valor contratado por Fecha de firma del contrato



Nota 1: La información en este cuadro es solo una muestra representativa y no exhaustiva, ya que existen muchas otras MiPymes en Colombia con actividades económicas relacionadas y en capacidad de proveer los bienes y servicios dentro del presente proceso de selección, sin embargo, el reporte de la Superintendencia de Sociedades solo relaciona aquellas que se encuentren dentro de figuras societarias.

Nota 2: Lo anterior permite identificar que, si existes Mipymes que pueden ejecutar el contrato a suscribir y proveer los bienes requeridos en el presente proceso, motivo por el cual, el mismo puede ser limitado a Mipymes nacionales, departamentales, regionales o locales.

VALOR ESTIMADO POR ENTIDADES SIMILARES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Entidad	Valor Total Estimado	Número de Contratos
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAMACÁ	$246.856.624.000	13
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE JENESANO	$2.672.547.561	16
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	$2.579.118.130	9
SANTANDER ALCALDÍA MUNICIPIO DE ALBANIA	$2.504.050.693	17
METUN	$2.242.902.108	27
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO	$2.124.254.124	34
POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE	$2.095.592.900	12
TIERRASUA SAS	$1.900.068.025	2
MUNICIPIO DE MARIPI	$1.823.048.583	10
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE DUITAMA	$1.814.647.329	11
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE MARIPÍ	$1.803.422.897	20
MUNICIPIO DE OTANCHE	$1.711.706.759	18
MUNICIPIO DE SAMACA	$1.653.181.000	8
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE ZETAQUIRÁ	$1.567.182.833	26
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE TIPACOQUE	$1.565.357.182	18
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE MACANAL	$1.533.484.311	16
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE QUIPAMA	$1.481.131.436	14
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE MUZO	$1.448.384.530	12
MUNICIPIO DE COMBITA	$1.335.909.403	10

Entidad	Valor Total Estimado	Número de Contratos
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE SORACÁ	$1.153.786.300	23
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE TUTA	$1.149.268.715	25
CUNDINAMARCA ALCALDÍA MUNICIPIO DE FUNZA	$1.133.000.000	2
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	$1.096.726.728	13
BOYACÁ HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATÁ	$1.094.000.000	10
BOYACÁ GOBERNACIÓN	$1.075.424.660	3
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA	$1.056.709.639	20
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO	$1.053.292.166	34
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUACAMAYAS	$1.045.703.415	40
MUNICIPIO DE PESCA	$1.026.670.759	10
MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	$1.020.421.439	6
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	$1.005.049.949	17
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE TOTA	$973.831.345	15
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE SIACHOQUE	$973.496.793	15
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAIPA	$970.344.779	4
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHISCAS	$960.411.236	45
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE TOGUI	$935.615.758	24
ALCALDIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES BOYACA	$929.254.883	17
MUNICIPIO DE TUTA	$923.575.577	5

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES. (Numeral 2, Artículo 2.2.1.2.5.1 Decreto 1082 de 2015)

2.1 GENERALIDADES

NATURALEZA JURÍDICA	SUMINISTRO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL Y LA EJECUCIÓN DE CONVENIOS QUE CELEBRE EL MUNICIPIO DE PISBA, BOYACÁ
PLAZO Y VIGENCIA	HASTA TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO (LO QUE PRIMERO OCURRA)
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE PISBA

VALOR	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE **($49.000.000,00),** MONTO AGOTABLE SEGÚN NECESIDAD Y SUMINISTRO. INCLUIDO IVA
CDP	202610018 del 13 de octubre de 2026
RUBROS	**2320202006-40-133803-01-2402125** Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Suministros Banco de Maquinaria - FTE: R.B. SGP-PROPÓSITO GENERAL PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN - DEP: Alcaldia - SEC: Transporte - PROG: Infraestructura red vial regional - SUBP: Intersubsectorial Transporte - PROD: Banco de maquinaria dotado
BPIN	202500000011540
FORMA DE PAGO SUGERIDA	El municipio pagará el valor del contrato mediante el pago de actas parciales según el suministro realizado. **CONDICIONES PARA EFECTUAR EL PAGO (S)** Para la tramitación y desembolso de cada pago, el contratista deberá acreditar ante la Entidad los siguientes requisitos y documentos soporte en debida forma: **A. Para pagos parciales o de avance:** 1. Acreditación o certificación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y Parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 2. Presentación de la factura electrónica de venta o cuenta de cobro, ajustada a los requisitos fiscales y legales vigentes. 3. Informe detallado de las actividades realizadas y los bienes suministrados durante el periodo facturado. 4. Acta suscrita por el supervisor del contrato, en la que se certifique el cumplimiento de los compromisos a cargo del contratista. 5. Comprobante de entrada a almacén de los bienes o repuestos efectivamente entregados, firmado por el almacenista o responsable designado (cuando aplique). **B. Para el último pago o pago único:** Adicionalmente a los requisitos anteriores, se exigirá la suscripción del Acta de Liquidación del Contrato (o Acta de Recibo Definitivo y Liquidación), expedida de común acuerdo entre las partes y suscrita por la supervisión o representación legal de la Entidad. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC elaborado por la secretaria de Hacienda Municipal para la vigencia 2026.

2.2 NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

CÓDIGO - SEGMENTO	CÓDIGO - FAMILIA	CÓDIGO - CLASE	CÓDIGO - PRODUCTO	NOMBRE – PRODUCTO
15	1510	151015	15101505	Combustible diésel
15	1510	151015	15101506	Gasolina

2.2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: En el desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

1) Suministrar gasolina corriente y diésel a los vehículos y/o maquinaria de propiedad de la Alcaldía Municipal de Pisba que sean usados para el mejoramiento de la malla vial (previa autorización del supervisor) de acuerdo con las especificaciones técnicas.
2) Prestar la atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de modo tal, que garantice el suministro permanente de los combustibles, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro del combustible, aún si se presentan hechos que requieran la realización o reparaciones por daños de surtidores y/o contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicios y demás.
3) En el evento que el Gobierno Nacional autorice reducción del precio por galón del combustible, deberá reducirse en la misma proporción o mayor.
4) El precio por galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el Gobierno Nacional así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente por galón, tomando siempre como base el valor unitario ofertado. En el evento que el Gobierno Nacional autorice reducción del precio por galón, el oferente deberá reducirlo en la misma proporción.

5) Realizar la entrega de todos los productos contratados, en las cantidades y especificaciones establecidas en el acápite de CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS del documento del presente contrato.
6) Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar la placa de cada vehículo antes del abastecimiento.
7) Garantizar que la entrega se realice en la fecha, hora y lugar asignado por el supervisor del contrato, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro de los productos.
8) Garantizar y certificar que los surtidores estén debidamente calibrados con la regularidad necesaria, a través de certificación expedida por la autoridad competente y con una vigencia no superior a dos (2) meses a la fecha de suscripción del contrato
9) Coordinar la entrega de los bienes con la persona encargada por parte de la Alcaldía Municipal, sin dilaciones ni entrabamientos, y sin que en la ejecución exista intermediación de terceros.
10) Las demás actividades propias e inherentes al cabal desarrollo del objeto de contractual y que le sean coordinadas con el supervisor.

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1) Presentar la totalidad de los documentos vigentes y exigidos por la ley y La Entidad para la suscripción, perfeccionamiento y legalización del contrato, dentro de los términos y plazos establecidos para tal fin.
2) Constituir, prorrogar, adicionar y mantener vigentes las garantías contractuales (pólizas) solicitadas en los pliegos de condiciones, invitación o estudios previos. Deberá adjuntar los respectivos certificados de modificación o anexos de actualización para la aprobación por parte de La Entidad o el supervisor, de manera previa al inicio de las actividades o cuando se presenten modificaciones contractuales.
3) Desarrollar a cabalidad, de manera oportuna y con estricta sujeción a los cronogramas establecidos, todas las actividades descritas en el alcance del objeto contractual y en las obligaciones específicas, absteniéndose de realizar actuaciones que generen dilaciones, suspensiones injustificadas o entrabamientos en la ejecución.
4) Ejecutar el objeto contratado bajo los más altos estándares de idoneidad, calidad, eficiencia y en estricta observancia del principio de la buena fe constitucional y contractual, garantizando que el personal asignado cuente con el perfil requerido.
5) Obrar con el cuidado y diligencia necesarios en los asuntos encomendados, atendiendo y aplicando de manera estricta las observaciones, sugerencias e instrucciones que el supervisor del contrato formule por escrito para la correcta marcha del servicio o suministro.
6) Elaborar, consolidar y entregar de manera oportuna, en los plazos, medios y formatos requeridos por La Entidad, los informes de actividades o de ejecución, cuentas de cobro, facturas electrónicas (cuando aplique) y demás soportes documentales que le sean solicitados por el supervisor para el trámite de los pagos.
7) Acreditar durante toda la vigencia del contrato el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales - ARL) y aportes parafiscales (si aplica), mediante la presentación de las certificaciones expedidas por el revisor fiscal o representante legal, o las planillas de pago respectivas, como requisito indispensable para cada desembolso.
8) Cumplir y hacer cumplir a su personal dependiente o subcontratado las normas vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, implementando las medidas de prevención de riesgos laborales que correspondan a la naturaleza de la ejecución contractual.
9) Mantener estricta reserva, confidencialidad y custodia sobre los datos, documentos, archivos o cualquier tipo de información técnica, comercial, estratégica o sensible a la que tenga acceso en virtud del desarrollo del contrato. El contratista se obliga a dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente sobre protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 de Colombia y demás normas concordantes), absteniéndose de usar dicha información para fines diferentes al objeto contractual o de divulgarla a terceros sin autorización expresa de La Entidad.
10) Reconocer que la propiedad intelectual, los derechos patrimoniales de autor, los informes, estudios, bases de datos, software, metodologías o cualquier documento o producto desarrollado en ejecución del contrato pertenecerán exclusivamente a La Entidad. El contratista no podrá utilizar dicha información para beneficio propio o de terceros sin autorización previa y escrita.
11) Manifestar de manera inmediata y por escrito a La Entidad si durante la ejecución del contrato llega a sobrevenir alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés respecto del contratista, su representante legal, socios o el personal clave asignado al proyecto.
12) Ejecutar el objeto contractual de forma directa. Queda expresamente prohibido ceder el contrato, sus derechos, sus obligaciones o los flujos económicos derivados de este a terceras personas (naturales o jurídicas) sin la autorización previa, expresa y por escrito de La Entidad.
13) Abstenerse de subcontratar total o parcialmente las actividades principales del objeto contractual sin que medie

aprobación previa y escrita del supervisor o de La Entidad, manteniendo en todo caso la responsabilidad directa, única y solidaria ante la Entidad por la gestión, calidad y actuaciones de sus subcontratistas.

14) Mantener a La Entidad libre e indemne de cualquier daño, reclamación, demanda, proceso judicial o extrajudicial, costo o gasto (incluyendo honorarios de abogados y costas procesales) que surja como consecuencia directa o indirecta de sus acciones, omisiones, culpa, negligencia o del incumplimiento de las obligaciones a su cargo o de su personal durante la ejecución.

15) Asumir de forma exclusiva la carga prestacional, laboral y civil de todo el personal que disponga para la ejecución del contrato, el cual no tendrá en ningún caso relación laboral ni civil directa con La Entidad.

16) Abstenerse de ofrecer, dar, solicitar o aceptar favores, dinero, dádivas o cualquier tipo de beneficio a servidores públicos o terceros para influir en la ejecución, modificaciones o decisiones del contrato. El contratista se compromete a denunciar de inmediato ante las autoridades competentes y ante La Entidad cualquier acto de corrupción o cohecho del que tenga conocimiento.

17) Garantizar el cumplimiento de aquellas obligaciones que por su naturaleza sobreviven a la terminación del contrato, tales como la estabilidad de la obra, la garantía técnica de los bienes o servicios, el mantenimiento de la confidencialidad y el archivo digital o físico de la información transferida.

18) Las demás actividades conexas, inherentes y necesarias que garanticen la cabal e idónea ejecución del objeto contractual y que sean coordinadas con el supervisor del contrato de acuerdo con la naturaleza de este.

2.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO En virtud del presente Contrato, EL **MUNICIPIO** se obliga a:

1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

2) Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.

3) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.

4) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento de este.

5) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.

6) Resolver las peticiones presentadas por el **CONTRATISTA** en los términos contemplados por la Ley.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con el presupuesto de inversión que no supera el 10% de la menor cuantía y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar se determina que la modalidad de selección corresponderá a MÍNIMA CUANTÍA, regulada en la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente y concordante.

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS
(Numeral 3, Articulo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

Teniendo en cuenta el objeto del proceso de contratación, las personas naturales, jurídicas o Consorcios o uniones temporales deben cumplir a cabalidad con los requisitos técnicos exigidos por el Municipio de Pisba y los cuales se describen a continuación:

Los Proveedores de combustible deben de cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad definidas en el Decreto 1073 de 2015 expedido por el Ministerio de Minas y Energía. Adicionalmente, el combustible suministrado debe cumplir con las siguientes normas técnicas relacionadas en la siguiente tabla:

ÍTEM	BIEN O ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	UNIDAD	CANTIDAD
1	**GASOLINA**	Combustible Gasolina Corriente.	NTC 1380 (Petróleo y sus derivados, gasolina para motores de combustión interna de encendido por chispa.	GALÓN	SEGÚN NECESIDAD
2	**DIESEL**	Combustible Diésel o ACPM.	NTC 1438 (Petróleo y sus derivados. Combustible para motores Diesel. NTC 5444 (Biodiesel para uso en motores Diésel, especificaciones).	GALÓN	SEGÚN NECESIDAD

El combustible tipo Gasolina Corriente y Diésel (ACPM) deben contener la mezcla de alcohol carburante, etanol en la mezcla con gasolina corriente y extra a nivel nacional, y el contenido de biocombustible máximo en la mezcla con combustible diésel fósil, según las disposiciones del Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o la Entidad que haga sus veces.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos pretendidos por la administración y atendiendo que en vista de las diversas y actividades que desarrolla la administración municipal mediante el uso de su parque automotor tanto de carácter permanente y continuo, como las múltiples acciones no previstas, no pueden determinarse o proveerse la cantidad de galones que se requerirán durante la vigencia del contrato, se evidencia la necesidad de desarrollar el proceso por la modalidad de

monto agotable, según necesidad, lo cual se ajusta a la normatividad contractual existente, tal como lo conceptuó Colombia Compra Eficiente en Respuesta a consulta #4201714000006354, que al tenor, establece:

"La Entidad Estatal durante la etapa de planeación debe establecer la necesidad a contratar, el objeto, condiciones técnicas, el monto de bienes a adquirir y el valor o precio estimado de los mismos, entre otras cosas. Es posible que luego de realizar este análisis determine que la necesidad deba satisfacerse a través de un contrato a monto agotable, estableciendo ítems cuyas cantidades variarán dependiendo de las necesidades de la administración durante la ejecución contractual. Indistintamente de la modalidad de selección, la Entidad Estatal deberá señalar desde el momento mismo de la estructuración del proceso si la adjudicación se hará por el valor de la oferta del adjudicatario o por el total de presupuesto estimado, el cual se agotará conforme al valor de los ítems ofertados de acuerdo a las cantidades que se requieran durante la ejecución del contrato".

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	DIESEL (A.C.P.M)	GALÓN

FICHA TÉCNICA	
DENOMINACIÓN DEL BIEN	**DIESEL (A.C.P.M)**
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	DIESEL CORRIENTE
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	CÓDIGO: 15101505
TITULO EN ESPAÑOL:	DIÉSEL CORRIENTE
UNIDAD DE MEDIDA:	GALÓN
CARACTERÍSTICAS DE PRODUCTO	EL DIESEL CORRIENTE, O EL ACEITE COMBUSTIBLE PARA MOTORES (A.C.P.M.), ES UNA MEZCLA DE HIDROCARBUROS ENTRE 10 Y 28 ÁTOMOS DE CARBONO FORMADA POR FRACCIONES COMBUSTIBLES PROVENIENTE DE DIFERENTES PROCESOS DE REFINACIÓN DEL PETRÓLEO TALES COMO DESTILACIÓN ATMOSFÉRICA Y RUPTURA CATALÍTICA. ESTE PRODUCTO PUEDE CONTENER PEQUEÑAS CANTIDADES DE ADITIVOS QUE PERMITAN MEJORAR LAS CONDICIONES DE SU DESEMPEÑO Y UNA SUSTANCIA QUÍMICA, LLAMADA "MARCADOR", QUE PERMITA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA DEL COMBUSTIBLE SIN QUE IMPLIQUE MODIFICACIÓN EN LA CALIDAD DEL PRODUCTO. OTRO NOMBRE UTILIZADO PARA ESTE PRODUCTO ES FUEL OIL GRADO N° 2D.
USOS:	ESTE PRODUCTO ESTÁ DISEÑADO PARA UTILIZARSE COMO COMBUSTIBLE EN MOTORES TIPO DIESEL DE AUTOMOTORES DE TRABAJO MEDIO Y PESADO QUE OPERAN BAJO CONDICIONES DE ALTA EXIGENCIA EN VÍAS Y CARRETERAS DEL PAÍS, O PARA GENERAR ENERGÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA, Y EN QUEMADORES DE HORNOS, SECADORES Y CALDERAS. ESTE PRODUCTO PUEDE CONTENER PEQUEÑAS CANTIDADES DE ADITIVOS QUE PERMITAN MEJORAR LAS CONDICIONES DE SU DESEMPEÑO Y UNA SUSTANCIA QUÍMICA, LLAMADA "MARCADOR", QUE PERMITA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA DEL COMBUSTIBLE SIN QUE IMPLIQUE MODIFICACIÓN EN LA CALIDAD DEL PRODUCTO.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
2	GASOLINA	GALÓN

FICHA TÉCNICA	
DENOMINACIÓN DEL BIEN	GASOLINA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	GASOLINA CORRIENTE
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	CÓDIGO: 15101506
TITULO EN ESPAÑOL:	GASOLINA CORRIENTE
UNIDAD DE MEDIDA:	GALÓN
CARACTERÍSTICAS DE PRODUCTO	LA GASOLINA CORRIENTE ES UNA MEZCLA COMPLEJA DONDE PUEDE HABER DE 200 A 300 HIDROCARBUROS DISTINTOS, FORMADA POR FRACCIONES COMBUSTIBLES PROVENIENTES DE DIFERENTES PROCESOS DE REFINACIÓN DEL PETRÓLEO, TALES COMO DESTILACIÓN ATMOSFÉRICA, RUPTURA CATALÍTICA, RUPTURA TÉRMICA, ALQUILACIÓN, REFORMADO CATALÍTICO Y POLIMERIZACIÓN, ENTRE OTROS. LAS FRACCIONES SON TRATADAS QUÍMICAMENTE CON SODA CÁUSTICA PARA ELIMINAR COMPUESTOS DE AZUFRE TALES COMO SULFUROS Y MERCAPTANOS QUE TIENEN UN COMPORTAMIENTO CORROSIVO Y RETIRAR GOMAS QUE PUEDEN

	GENERAR DEPÓSITOS EN LOS SISTEMAS DE ADMISIÓN DE COMBUSTIBLES DE LOS MOTORES. LUEGO SE MEZCLAN DE TAL FORMA QUE EL PRODUCTO FINAL TENGA UN ÍNDICE ANTIDETONANTE IAD (RON+MON/2) DE 81 OCTANOS COMO MÍNIMO. EL ÍNDICE ES UNA MEDIDA DE LA CAPACIDAD ANTIDETONANTE DE LA GASOLINA Y LA PRINCIPAL CARACTERÍSTICA QUE IDENTIFICA EL COMPORTAMIENTO DE LA COMBUSTIÓN DENTRO DEL MOTOR. MAYOR OCTANAJE INDICA MEJOR CAPACIDAD ANTIDETONANTE.
USOS:	ESTA GASOLINA SE HALLA DISEÑADA PARA UTILIZARSE EN MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA DE ENCENDIDO POR CHISPA Y DE BAJA RELACIÓN DE COMPRESIÓN (MENOS DE 9:1). SIN EMBARGO, TAMBIÉN PUEDE MANTENER UN COMPORTAMIENTO ADECUADO EN MOTORES DE MAYOR RELACIÓN, PERO EN ALTITUDES POR ENCIMA DE 2000 METROS SOBRE EL NIVEL DEL MAR. PUEDE SER MEZCLADA EN CUALQUIER PROPORCIÓN CON GASOLINA DE MAYOR O MENOR OCTANAJE HASTA CONSEGUIR UNA MEZCLA CON EL OCTANAJE APROPIADO, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DEL MOTOR Y EN CUALQUIER ALTITUD.

Nota 1: El proponente debe cumplir con todas las especificaciones mínimas exigidas.

Nota 2: Los proponentes junto con el ANEXO 4 ESPECIFICACIÓN O DESCRIPCIÓN TÉCNICA deberán presentar ficha técnica de cada uno de los elementos a suministrar, conservando el mismo orden en el que se encuentran en el estudio previo, con el fin de verificar la calidad y las condiciones técnicas requeridas por la Alcaldía.

Nota 3: Con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos pretendidos por la administración y teniendo en cuenta, que no puede determinarse la cantidad de bienes y servicios que requerirán las dependencias durante toda la vigencia, ya que el consumo varia por diversos factores se evidencia la necesidad de desarrollar el proceso por la modalidad de monto agotable, según necesidad, lo cual se ajusta a la normatividad contractual existente, tal como lo conceptuó Colombia Compra Eficiente en Respuesta a consulta #4201714000006354, que al tenor, establece:

"*La Entidad Estatal durante la etapa de planeación debe establecer la necesidad a contratar, el objeto, condiciones técnicas, el monto de bienes a adquirir y el valor o precio estimado de los mismos, entre otras cosas. Es posible que luego de realizar este análisis determine que la necesidad deba satisfacerse a través de un contrato a monto agotable, estableciendo ítems cuyas cantidades variarán dependiendo de las necesidades de la administración durante la ejecución contractual. Indistintamente de la modalidad de selección, la Entidad Estatal deberá señalar desde el momento mismo de la estructuración del proceso si la adjudicación se hará por el valor de la oferta del adjudicatario o por el total de presupuesto estimado, el cual se agotará conforme al valor de los ítems ofertados de acuerdo con las cantidades que se requieran durante la ejecución del contrato*".

CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN

Con el fin de garantizar la continuidad operativa de los vehículos, maquinaria propia y maquinaria en convenio, el proveedor deberá cumplir sin excepción con las siguientes condiciones técnicas:

1. **Cumplimiento de Normas Técnicas Colombianas (NTC) y Metrología Legal:** Los combustibles suministrados deberán cumplir con las normas NTC 1438 y NTC 1380. Los surtidores de la Estación de Servicio deberán contar con sus sellos de seguridad intactos y certificado de calibración vigente conforme al Reglamento Técnico Metrológico de la SIC.
2. **Pureza y Estado del Combustible:** El contratista deberá garantizar el mantenimiento periódico de sus tanques subterráneos o superficiales de almacenamiento y sistemas de microfiltrado en surtidor, asegurando que el ACPM y la Gasolina se entreguen completamente libres de agua, borras, óxido o partículas contaminantes.
3. **Ubicación Logística y Disponibilidad Inmediata:** El suministro se efectuará directamente en los surtidores de la Estación de Servicio dispuesta por el contratista o mediante entrega autorizada en contenedores certificados para maquinaria en frente de obra. El contratista deberá garantizar atención prioritaria e inmediata a las máquinas y volquetas del Municipio para evitar tiempos muertos en las labores de rehabilitación vial.
4. **Capacidad de Atención Progresiva:** El contratista deberá mantener un stock mínimo de seguridad en su Estación de Servicio que garantice el abastecimiento continuo durante toda la vigencia del contrato, respetando el valor total del contrato como monto máximo.
5. **Trazabilidad y Control de Despachos**: El contratista deberá llevar una bitácora o planilla sistematizada y física de cada despacho realizado, respaldada con el vale oficial autorizado por el supervisor, el tiquete del surtidor y la firma del **operador/conductor.**
6. **Seguridad Industrial y Medio Ambiente:** El despacho y manipulación de los combustibles deberá realizarse cumpliendo estrictamente los protocolos de seguridad industrial, prevención de incendios y contingencia ambiental previstos en el Decreto 1073 de 2015 y el Decreto 1076 de 2015.

6. CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD E INCLUSIÓN (Ley 2069 de 2020, Decretos 1860 de 2021 y 0287 de 2026)

En cumplimiento de los principios de democratización de la contratación pública y las medidas de acción afirmativa establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020 (Ley de Emprendimiento), el Decreto 1082 de 2015 (Art. 2.2.1.2.4.2.7.5), el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 0287 de 2026, a continuación se realiza el análisis de procedencia para la incorporación de criterios diferenciales y condiciones especiales de ejecución a favor de Mipymes, Empresas de Mujeres y Personas con Discapacidad, evaluando la viabilidad de su aplicación frente a la naturaleza logística, la especificidad técnica y la ejecución instantánea del objeto contractual, con el fin de garantizar que cualquier medida adoptada sea proporcional y coherente con las realidades del mercado local.

MEDIDA AFIRMATIVA	MIPYMES	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	PERSONAS CON DISCAPACIDAD (NATURALES O JURÍDICAS)
HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN	**SÍ APLICA** (Verificado en el estudio del sector)	**NO APLICA**	**SÍ APLICA** (Verificado en el estudio del sector)
CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES	**SÍ APLICA**	**NO APLICA** (solo para procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos)	**NO APLICA** (solo para procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos)
PUNTAJE ADICIONAL	**NO APLICA** **El presente Proceso no otorga puntaje)** cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos, con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía.	**NO APLICA** **El presente Proceso no otorga puntaje)** Procedimientos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, se asignará cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos.	**NO APLICA** **El presente Proceso no otorga puntaje)** Procedimientos de licitación Pública y concurso de méritos, se asignará dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en las Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes.
DIVISIÓN EN LOTES O SEGMENTOS.	**NO SE APLICA** (Justificación a continuación)	**NO APLICA**	**NO SE APLICA** (Justificación a continuación)
CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO SE APLICA** (Justificación a continuación)

A) IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE PODRÍAN SER POTENCIALES PROVEEDORAS DIRECTAS O INDIRECTAS:

En cumplimiento del Decreto 0287 de 2026, la entidad realizó la revisión del mercado con el fin de identificar la existencia de proveedores que incorporen dentro de su actividad económica la vinculación de personas con discapacidad, especialmente en el sector de distribución minorista de combustibles líquidos (CIIU G4731) que ostenten la condición de personas con discapacidad o empresas de personas con discapacidad.

Para ello, se consultaron fuentes como la plataforma SECOP II administrada por Colombia Compra Eficiente, así como información institucional del Ministerio del Trabajo de Colombia, el SENA y registros de cámaras de comercio.



En cumplimiento de los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, la entidad adelantó una verificación de las bases de datos disponibles para identificar oferentes que ostenten la condición de personas con discapacidad o empresas o emprendimientos de personas con discapacidad, arrojando los siguientes resultados:

- Actualmente no existen cifras públicas desagregadas en el RUES ni en el SICOM que indiquen cuántas Estaciones de Servicio Automotriz en el área de influencia del municipio son propiedad de personas en condición de discapacidad.
- Si bien las estadísticas del DANE para el año 2026 muestran que la rama de *Comercio y reparación de vehículos* concentra el 22,3% de la población ocupada con discapacidad a nivel nacional, dicho porcentaje se agrupa mayoritariamente en el comercio minorista de bienes de consumo básico.
- El subsector de distribución minorista de combustibles líquidos presenta altas barreras regulatorias, técnicas y de capital (licenciamiento ambiental, tanques de doble pared, habilitación SICOM ante el Ministerio de Minas y Energía y manejo de sustancias inflamables clase I y II), lo cual reduce sustancialmente el número de establecimientos habilitados en la región. No obstante, lo anterior no constituye impedimento alguno para que cualquier oferente que acredite dicha condición participe en igualdad de condiciones y acceda a los criterios de desempate previstos en la ley.

Nota 1: La información consignada constituye un análisis representativo y no exhaustivo del mercado. Actualmente, no existen bases de datos consolidadas de acceso público o sistemas de verificación unificada que permitan identificar la totalidad personas en condición de discapacidad y/o de los emprendimientos y empresas lideradas por personas con discapacidad en el territorio nacional.

Nota 2: Con el fin de garantizar la transparencia y pluralidad de oferentes, la entidad realizo una búsqueda diligente consultando diversas fuentes y bases de datos, tales como el Registro Único Empresarial y Social (RUES), el Directorio de Proveedores del SECOP II, y los registros dispuestos por el Ministerio de Igualdad y Equidad, arrojando la información antes descrita, sin embargo, pueden existir otros actores económicos con capacidad de proveer los bienes y servicios objeto del presente proceso que no se encuentren relacionados en la información aquí consignada, sin que esto sea un impedimento para la participación dentro del presente proceso de selección y/o el acceso a los criterios deferenciales de accesibilidad o inclusión.

B) JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN EN LOTES O SEGMENTOS:

En atención a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad evaluó la posibilidad de dividir el presente proceso de contratación en lotes o segmentos, determinando que dicha figura NO APLICA bajo las siguientes consideraciones técnicas y jurídicas:

1. **Unidad Funcional del Suministro en Estación de Servicio:** Los dos bienes requeridos (ACPM / Diésel y Gasolina Motor Corriente) son comercializados de manera conjunta e integral por cualquier Estación de Servicio Automotriz legalmente habilitada en el país.
2. **Eficiencia Operativa y Logística de la Flota Municipal:** Fraccionar el proceso en lotes independientes (un contrato para ACPM y otro para Gasolina) obligaría a los vehículos, volquetas y operarios del Municipio a desplazarse a distintos puntos de suministro para abastecer los vehículos diésel y los equipos a gasolina (como motobombas, compactadores tipo canguro, guadañas o motocicletas de supervisión vial), generando sobrecostos administrativos, pérdida de tiempo operativo en la atención de los sitios críticos y mayores recorridos improductivos.
3. **Control Presupuestal Unificado:** Mantener el suministro unificado bajo un solo contrato permite operar el presupuesto oficial como una bolsa flexible según la demanda real de los frentes de obra vial, facilitando el control de vales y la supervisión por parte de la Secretaría de Obras Públicas y Planeación.

D) JUSTIFICACIÓN DE LA NO INCLUSIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN PARA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 287 de 2026), y previo análisis de conveniencia, oportunidad y proporcionalidad, la Entidad determina que **NO ES PROCEDENTE** exigir la vinculación de personas en condición de discapacidad como condición especial de ejecución para el presente proceso, fundamentado en las siguientes consideraciones de orden técnico y temporal:

1. **Proporcionalidad frente a la Cuantía, el Margen Regulado y el Plazo:** En la distribución minorista de combustibles líquidos, el margen de comercialización por galón se encuentra estrictamente regulado por el Ministerio de Minas y Energía, representando un porcentaje reducido frente al valor bruto del galón. Exigir a una Estación de Servicio asumir una nueva contratación laboral exclusiva con ocasión de un contrato de mínima cuantía de corta duración para el cierre

de la vigencia desbordaría financieramente el margen neto de utilidad de la operación y haría inviable la presentación de ofertas.

2. **Naturaleza Operativa del Suministro en Isla:** El contrato corresponde a un suministro de tracto sucesivo que se atiende directamente en las islas de despacho de la Estación de Servicio mediante su nómina fija y permanente de isleros capacitados en manejo de sustancias inflamables y protocolos de emergencia, sin que el contrato genere frentes de trabajo exclusivos o dedicados únicamente al Municipio de Pisba.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

PERSONAS NATURAL	**PERSONAS JURÍDICAS** (nacional o extranjera)
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado **(Anexo No. 1),** suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta.	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** De acuerdo con el contenido del modelo suministrado **(Anexo No. 1),** suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta.
Fotocopia del documento de identidad.	Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, cuya actividad esté relacionada con el objeto a contratar	Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, con los datos del Representante Legal, cuya actividad esté relacionada con el objeto a contratar
Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente	Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal
Certificado de antecedentes fiscales para persona natural expedido por la Contraloría General de la Nación	Certificado de antecedentes fiscales para Persona Jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación
Certificado de antecedentes judiciales para persona natural expedido por la Policía Nacional	Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Persona Jurídica expedido por la Policía Nacional
Certificado de antecedentes medidas correctivas para persona natural expedido por la Policía Nacional	Certificado de antecedentes medidas correctivas para el representante Legal expedido por la Policía Nacional
Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM.	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del representante legal
Libreta Militar del proponente, cuando se trate de hombre menor de 50 años.	Libreta Militar del Representante Legal, cuando se trate de hombre menor de 50 años.
Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, donde conste que la actividad económica corresponde al objeto de la inscripción (no inferior a un (1) año, y cuya fecha de expedición no puede ser superior a un (1) mes a la fecha de cierre del proceso.	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública. El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente invitación. El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere. **En caso de sociedades:** La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública, no será inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.
Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales	Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales (Anexo)
Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.	Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.
Planilla de aportes en seguridad social	Documentos soporte del pago de aportes en seguridad social
Certificado SICOM y soporte de contar con los permisos necesarios para realizar operaciones de transporte de combustibles líquidos, según los parámetros y condiciones establecidas en el Decreto 1073 de 2015 del Ministerio de Minas y Energía, y demás entes que regulen la materia.	**Certificado SICOM y soporte de contar con los permisos necesarios para realizar operaciones de transporte de combustibles líquidos, según los parámetros y condiciones establecidas en el Decreto 1073 de 2015 del Ministerio de Minas y Energía, y demás entes que regulen la materia.**
Documentos soporte el cumplimiento de las condiciones técnicas y sus requisitos adicionales.	Documentos soporte el cumplimiento de las condiciones técnicas y sus requisitos adicionales.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

7.1 CAPACIDAD JURÍDICA: El proponente deberá acreditar tener inscrita en el registro mercantil o certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio y en el Registro Único Tributario RUT actividad comercial relacionada directamente con el objeto contractual según la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.

7.2 EXPERIENCIA GENERAL: El factor habilitante de experiencia general se calificará admisible mediante la acreditación de dos (2) contratos suscritos y liquidados con Entidad Pública y/o Privada, cuyo objeto esté relacionado con el suministro y transporte de Combustible Diesel y/o gasolina y cuyo valor individual o conjunta sea igual o superior al presupuesto oficial de

la presente convocatoria expresado en SMMLV, en cada contrato se debe evidenciar el suministro y transporte de Combustible Diesel y/o gasolina.

Dicha acreditación se realizará por medio de copia del contrato con su respectiva acta de liquidación y/o certificación de liquidación, en caso de que el contrato que se presente para acreditar experiencia haya sido suscrito con entidad privada adicionalmente deberá presentarse copia de las facturas surgidas de su ejecución.

Los documentos aportados para acreditar la experiencia tanto general como especifica deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad contratante.
- Contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo.

Nota 1: Los contratos aportados para acreditar la experiencia especifican deben ser diferentes a los aportados para acreditar la experiencia general.

Nota 2: En caso de que la experiencia reportada provenga de contrato suscrito bajo las modalidades de consorcio o unión temporal, ésta se tomará en proporción al porcentaje de participación acreditado en el documento consorcial; la experiencia podrá ser acreditada por todos los miembros del consorcio o unión temporal o únicamente por uno de los miembros de este.

Nota 3: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

a. Copia de las facturas o cuentas de cobro emitidas en ejecución de este.
b. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
c. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE ESTE (Numeral 4, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

Con el propósito de establecer el precio de referencia para el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL Y LA EJECUCIÓN DE CONVENIOS QUE CELEBRE EL MUNICIPIO DE PISBA, BOYACÁ."** Acorde con las especificaciones técnicas relacionadas en el presente documento, se elaboró estudio de mercado teniendo en cuenta cotizaciones escritas presentadas por personas naturales y/o jurídicas con capacidad para proveer los bienes y servicios requeridos y el histórico de un contrato celebrado en el mismo periodo, de las cuales se pudo determinar que el presupuesto que garantizaría el cubrimiento de la necesidad a satisfacer de donde se determinó que el presupuesto para garantizar la ejecución del objeto contractual es por valor de hasta **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000,00), MONTO AGOTABLE SEGÚN NECESIDAD Y SUMINISTRO. INCLUIDO IVA.**

El monto del presupuesto del presente proceso de selección se determinó mediante estudio económico que fundamenta los precios de referencias, en el cual se realiza la ponderación de las cotizaciones escritas de personas naturales o jurídicas con capacidad para proveer los bienes requeridos y como resultado del análisis se proyectan los precios unitarios y totales máximos a cancelar o precios de referencia que se manejarán por el Municipio de Pisba para la adquisición de los objeto de la necesidad planteada, incluido el IVA, en aquellos bienes que por normatividad tributaria así se estipule.

COTIZACIONES	NOMBRE	N° DE IDENTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN RÚES CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS
COTIZACIÓN 1	COMBUSTIBLES LA INDEPENDENCIA LTDA	900.018.325-2	ACTIVIDAD ACORDE	COTIZACIÓN COMPLETA Y ACORDE
COTIZACIÓN 2	TRANSPORTES DORADOS DE COLOMBIA SAS	900.539.647-4	ACTIVIDAD ACORDE	COTIZACIÓN COMPLETA Y ACORDE
COTIZACIÓN 3	EXPRESS COMBUSTIBLES SAS	901.668.882-5	ACTIVIDAD ACORDE	COTIZACIÓN COMPLETA Y ACORDE

EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS COTIZACIONES

ÍTEM	BIEN O ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	MENOR VALOR
1	GASOLINA	Combustible Gasolina Corriente.	NTC 1380 (Petróleo y sus derivados, gasolina para motores de combustión interna de encendido por chispa.	GALÓN	SEGÚN NECESIDAD	$ 21,876.00	$ 19,876.00	$ 20,876.00	$ 19,876.00
2	DIESEL	Combustible Diésel o ACPM.	NTC 1438 (Petróleo y sus derivados. Combustible para motores Diesel. NTC 5444 (Biodiesel para uso en motores Diésel, especificaciones).	GALÓN	SEGÚN NECESIDAD	$ 14,465.00	$ 13,265.00	$ 14,265.00	$ 13,265.00
								VALOR TOTAL	**$ 49,000,000.00**

CONCLUSIÓN

Analizadas las cotizaciones respecto al cumplimiento de las condiciones solicitadas de cantidad, características técnicas, calidad y precio, se determina que los menores valores unitarios y totales cotizados conformaran el presupuesto oficial para el proceso de selección, así:

PRESUPUESTO OFICIAL DE PROCESO DE SELECCIÓN

ÍTEM	BIEN O ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO
1	GASOLINA	Combustible Gasolina Corriente.	NTC 1380 (Petróleo y sus derivados, gasolina para motores de combustión interna de encendido por chispa.	GALÓN	SEGÚN NECESIDAD	$19,876.00
2	DIESEL	Combustible Diésel o ACPM.	NTC 1438 (Petróleo y sus derivados. Combustible para motores Diesel. NTC 5444 (Biodiesel para uso en motores Diésel, especificaciones).	GALÓN	SEGÚN NECESIDAD	$13,265.00
				VALOR TOTAL		**$49,000,000.00**

NOTA 1. El proceso de selección se adjudicará por la totalidad del presupuesto, a aquel proponente que presente el menor valor por precios unitarios, y se ejecutará mediante la modalidad de monto agotable.

Por lo anterior, se deja claridad que se contrata por precios unitarios y se ejecuta según las necesidades surgidas durante la ejecución, lo anterior teniendo en cuenta que tal como lo establece Colombia Compra Eficiente en consulta #4201714000005320 “En el Sistema de Compra Pública no existe ninguna disposición que prohíba realizar selección abreviada mediante subasta inversa por lotes y adjudicar el contrato a monto agotable, siempre y cuando haya sido expresamente señalado en los Pliegos de Condiciones”. Por lo cual, el proponente deberá presentar su oferta por valores unitarios y la adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto, el cual se ira agotando según las necesidades.

NOTA 2: El Municipio en ningún caso asumirá o reconocerá gastos de manutención, alojamiento, transporte, ni cualquier otro gasto en que deba incurrir el contratista para la ejecución y/o que se causen con ocasión del desarrollo del contrato, toda vez que los mismos deberán ser tenidos en cuenta dentro del valor de la propuesta.

NOTA 3: El proponente que tributariamente se encuentre dentro de las personas naturales No responsables de IVA, no tendrán que facturar, cobrar ni declarar dicho impuesto, por lo cual en su oferta económica no deberán discriminar dicho concepto.

El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar.

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales:

IMPUESTO	% AÑO 2026
RETENCIÓN EN LA FUENTE:	Ver tabla ESTABLECIDA POR LA DIAN
ESTAMPILLA BOMBERIL:	5% del valor del ICA
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR:	4,0%
ESTAMPILLA PROCULTURA:	2,0%
ESTAMPILLA PRODEPORTE:	2,5%

ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2,0%
RETEICA	1,0%

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
(Numeral 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

El plazo para la ejecución del presente proceso de selección será **HASTA TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO (LO QUE PRIMERO OCURRA)** (contados a partir de la suscripción del acta de inicio).

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN
(Numeral 6, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

El municipio cancelara el valor de la oferta con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **202610018 de fecha 13 de octubre de 2026** Rubros: **2320202006-40-133803-01-2402125** Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Suministros Banco de Maquinaria - FTE: R.B. SGP-PROPOSITO GENERALPROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Alcaldia - SEC: Transporte - PROG: Infraestructura red vial regional - SUBP: Intersubsectorial Transporte - PROD: Banco de maquinaria dotado.

11. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
(Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Decreto 1082 de 2015)

A. Riesgos Financieros y Presupuestales:

- Sobreestimación o subestimación de costos: No calcular correctamente el valor real de los elementos puede llevar a sobrecostos o a no conseguir la calidad deseada por insuficiencia presupuestal.
- Variación de precios en el mercado: Especialmente en mercados volátiles, los precios de los elementos pueden cambiar entre el momento de la planeación y la ejecución del contrato.
- Problemas de flujo de caja: La entidad contratante podría no tener la liquidez necesaria para realizar los pagos en los tiempos acordados.
- Incumplimiento de pagos por parte del contratante: Esto puede generar intereses de mora y afectar la relación con el proveedor.

B. Riesgos de Calidad y Especificaciones:

- Definición deficiente de especificaciones técnicas: Si los requisitos no son claros, precisos y completos, se pueden recibir elementos que no cumplen con las necesidades.
- Calidad inferior a la esperada: El proveedor puede entregar elementos de menor calidad a la prometida o requerida.
- Elementos defectuosos o no funcionales: Recepción de productos con fallas que impiden su uso o requieren reparaciones.
- Falsificación de productos: Riesgo de adquirir elementos que no son originales o cumplen con las normativas.

C. Riesgos de Suministro y Logística:

- Incumplimiento en los plazos de entrega: Retrasos por parte del proveedor que afectan la operación de la entidad.
- Problemas en la cadena de suministro: Disrupciones por eventos externos (desastres naturales, conflictos, etc.) o internos del proveedor.
- Errores en la entrega: Envío de cantidades incorrectas, referencias equivocadas o elementos dañados durante el transporte.
- Dificultades en el transporte o almacenamiento: Riesgos asociados a la manipulación, protección y custodia de los elementos.

D. Riesgos Legales y Contractuales:

- Incumplimiento contractual: Cualquiera de las partes puede no cumplir con las cláusulas y condiciones pactadas.
- Vicios en el contrato: Cláusulas ambiguas, ilegales o que no protegen adecuadamente a la entidad.
- Disputas y litigios: Desacuerdos que pueden escalar a procesos judiciales o arbitrales, con costos y tiempo asociados.
- Riesgos de corrupción: Prácticas indebidas en el proceso de selección o ejecución del contrato.
- No cumplimiento de normativas: La adquisición o los elementos pueden no cumplir con leyes, regulaciones o estándares aplicables (por ejemplo, en Colombia, la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 para el sector público).

E. Riesgos de Mercado y Proveedores:

- Monopolio u oligopolio: Poca competencia en el mercado, lo que puede resultar en precios altos o condiciones desfavorables.
- Inestabilidad o insolvencia del proveedor: El proveedor puede dejar de operar o declararse en quiebra antes de cumplir el contrato.
- Dependencia de un único proveedor: Esto aumenta la vulnerabilidad ante cualquier problema que tenga dicho proveedor.
- Reputación del proveedor: Trabajar con proveedores con mala reputación puede afectar la imagen de la entidad contratante.

Riesgos de Gestión Interna:

- Falta de planeación adecuada: No definir claramente la necesidad, el alcance o los objetivos de la adquisición.
- Ineficiencia en los procesos de selección: Falta de transparencia, criterios subjetivos o procesos lentos.
- Falta de personal capacitado: Equipo sin la experiencia o conocimientos necesarios para gestionar la contratación.
- Deficiencias en el seguimiento y control: No monitorear el cumplimiento del contrato y la calidad de los elementos.
- Fraude interno: Posibilidad de que empleados de la entidad cometan actos ilícitos en el proceso.

12. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 7, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con el articulo Artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021) establece La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes". En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007. **Para este caso la entidad no estima conveniente la constitución de garantías**.

13. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el **numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015**, la entidad **no debe verificar ni realizar el análisis de cobertura** de los Acuerdos Comerciales para el presente proceso de selección, toda vez que dicha obligación no es aplicable a la modalidad de **Mínima Cuantía.**

Esta inaplicabilidad por razón de la modalidad se encuentra plenamente respaldada por el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación (M-MACPC-06) de Colombia Compra Eficiente, el cual señala taxativamente en su literal C: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. **Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía"**. (Negrita fuera de texto).

14. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Obras Públicas y Planeación del Municipio de Pisba o quien haga sus veces durante la ejecución del contrato.

RESPONSABLES

Elaboro: **LEONEL IGNACIO AGUILAR OCHOA** SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y PLANEACIÓN	FIRMA: **(ORIGINAL FIRMADO)**